

SESION PUBLICA ORDINARA NUMERO DIEZ CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA Y EN LA SECRETARÍA EL DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES Y LA DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Compañeras y compañeros Diputados vamos a iniciar con la sesión pública ordinaria número 10, pero no sin antes de agradecer la presencia de los estudiantes del municipio de Tecomán, que están aquí con nosotros, que es el bachillerato número 6, que es el nocturno, sean bienvenidos muchachos estudiantes de Tecomán, del bachillerato 6, aquí en su casa el Congreso del Estado y también a su maestro nuestro amigo Edgar Ceballos, Edgar, gracias por visitarnos aquí en el Congreso. Compañeras y compañeros Diputados hoy miércoles seis de diciembre del año 2017, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos, se abre la Sesión Pública Ordinaria número diez correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Por lo que solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES OREGÓN. Por indicaciones del Diputado Presidente damos a conocer el orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número 6, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

O R D E N D E L D I A:

1. Lectura del orden del día;
2. Lista de presentes;
3. Declaratoria del quórum legal, y en su caso, instalación formal de la sesión;
4. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 5, celebrada los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2017;
5. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Pública Ordinaria No. 9, celebrada el 30 de noviembre de 2017;
6. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;

7. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de ley con proyecto de decreto, suscrita por el H. Ayuntamiento de Minatitlán, por medio de la cual se expiden las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de Construcción del Municipio de Minatitlán para el Ejercicio Fiscal 2018;
8. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, suscrita por el H. Ayuntamiento de Colima, mediante la cual propone adicionar tres párrafos al inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima;
9. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de ley con proyecto de Decreto, suscrita por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante la cual propone otorgar un incentivo fiscal consistente en la condonación del 40% durante el mes de diciembre de 2017 en la incorporación a la red de agua potable, tratándose de uso de suelo industrial, con destino a patios de maniobras, almacenamiento de contenedores, para tracto camiones y remolques, y siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones del PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "TAPEIXTLES - JALIPA", PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "EL COLOMO", PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CAMPOS";
10. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se propone declarar la Gastronomía Colimense, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado;
11. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a 27 solicitudes de pensión por jubilación a diversos trabajadores del Estado;
12. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a 14 solicitudes de pensión por vejez a diversos trabajadores del Estado;
13. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a 9 solicitudes de pensión por viudez y orfandad a diversos trabajadores del Estado;
14. Asuntos Generales;
15. Convocatoria a la próxima sesión; y

16. Clausura.

Cumplida su intrusión Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que se acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos, decreto un receso. Siendo las 13 horas con dos minutos, se reanuda la sesión. Tiene el uso de la voz el Diputado Joel Padilla Peña.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación público que nos acompaña, una vez leído el orden del día Presidente, quiero hacerle la propuesta a este Congreso, a esta Asamblea, para que el punto 7, se discuta, se lea y en su momento se apruebe en el número 13, y así de manera subsecuente se recorran los demás puntos, es la propuesta que quiero hacer a esta Asamblea. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta que presentó el Diputado Joel Padilla Peña. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, con la modificación que propone el Diputado Joel Padilla Peña.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por el Diputado Joel Padilla Peña, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído, con la modificación que acaba de ser aprobada.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación

económica si es se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. De conformidad al orden del día que acaba de ser aprobado, solicito a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal correspondiente.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. En cumplimiento de la indicación de la Presidencia procedo a pasar lista de presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputada Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Julia Licet Jiménez Angulo, Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; la de la voz, Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. Ciudadano Presidente, le informo a usted que están presentes 23 legisladores que integran esta Asamblea, así mismo le informo Diputado Presidente que faltan dos Diputados con justificación. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Una vez verificado el quórum legal, ruego a ustedes compañeras y compañeros legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de la presente sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las trece horas con siete minutos del día 6 de diciembre del año 2017, se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número diez correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y ser válidas las resoluciones que en esta se tomen. Pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del

orden del día, solicito a la Secretaria de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número 5 celebrada los días 6, 7 y 8 de noviembre del año 2017.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónica el acta de la sesión pasada, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder únicamente a su discusión y a su aprobación.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE JOEL PADILLA PEÑA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de la Sesión Ordinaria No. 5, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la acta de referencia.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de referencia. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaria de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número 9 celebrada el día 30 de noviembre del año 2017.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónica el acta de la sesión

pasada, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder únicamente a su discusión y a su aprobación.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE JOEL PADILLA PEÑA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de la Sesión Ordinaria No. 9, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la acta de referencia.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones del Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE JOEL PADILLA PEÑA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de referencia. En el siguiente punto del orden dl día, solicito a la Secretaria de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada por medio electrónico la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la

consideración de la Asamblea obviar la lectura de la misma y sea insertada de forma íntegra en el Diario de los Debates.

Síntesis de Comunicaciones.

1. Oficio número SA-481/2017, de fecha 29 de noviembre del presente año, suscrito por El C. José Guadalupe García Negrete, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a través del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.
2. Oficio número MAGR/34/2017, de fecha 28 de noviembre del año en curso, suscrito por el Diputado Miguel Alejandro García Rivera, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que se adiciona una fracción X al artículo 31 del Código Penal para el Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.
3. Oficio número SGG.CEQ.345/2017, de fecha 4 de diciembre del año actual, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite una Iniciativa, enviada por el Ejecutivo Estatal, con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.
4. Circular número 014, de fecha 30 de noviembre del presente año, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, a través de la cual informan que con esta fecha llevaron a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del mes de Diciembre dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota y se archiva.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 06 DE DICIEMBRE DE 2017.
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

C. HÉCTOR MAGAÑA LARA
DIPUTADO PRESIDENTE

C. EUSEBIO MESINA REYES
DIPUTADO SECRETARIO

C. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN
DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pregunta a las señoras y señores Diputados, si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que le fue distribuida previamente por vía electrónica. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, suscrita por el H. Ayuntamiento de Colima, mediante la cual propone adicionar tres párrafos al inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, suscrita por el H. Ayuntamiento de Colima, mediante la cual propone adicionar tres párrafos al inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. Tiene la palabra el Diputado Octavio Tintos Trujillo.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso Diputado Presidente. Con fundamento en lo que se establece en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los

antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los compañeros Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Octavio Tintos Trujillo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Octavio Tintos Trujillo, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, público que nos acompaña, medios de comunicación.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de ley con proyecto de Decreto, relativa a adicionar los párrafos segundo, tercero y cuarto al inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, de conformidad con los siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1.- El M.C. Héctor Insúa García, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, con fecha 03 de octubre de 2017, presentó ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de decreto relativa a adicionar los párrafos segundo, tercero y cuarto al inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Mediante oficio número DPL/1598/017, de fecha 04 de octubre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa descrita en el párrafo que antecede, lo anterior para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- Los Diputados que integramos la Comisión que dictamina, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa señalada en el numeral 1 de los antecedentes vertidos y presentada por el M.C. Héctor Insúa García, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Colima, dentro de la exposición de motivos que la argumenta, señala que:

PRIMERO.- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, dispone: "Son obligaciones de los mexicanos... IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"; obligación correlativa para los habitantes del Municipio de Colima en lo previsto en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. De tal forma que con los recursos que ingresen al Municipio de Colima, la autoridad municipal, en ejercicio de los principios de libre administración hacendaria, integridad de recursos y fuentes de ingresos reservadas al Municipio, podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio de Colima.*

SEGUNDO.- *El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía, entre ellos, el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades, sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales.*

Para que sean ellos quienes establezcan las contribuciones e ingresos a favor de los municipios, dejando la facultad a los ayuntamientos, para que en el ámbito de su propongán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

TERCERO.- *Como consecuencia de cobrar una licencia justa derivado de los días en funcionamiento de cualquier negocio instalado en el Municipio de Colima, se pretende realizar las modificaciones pertinentes al inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Colima, dividiendo el importe total de la licencia entre el total de días que conforme el ejercicio se cubrirá únicamente los días restantes a partir de la fecha en que la licencia fue autorizada, para efectos de que los derechos sean cobrados con base a los siguientes términos:*

El importe total de la licencia, según el giro previsto en los numerales marcados en el inciso a) del artículo 81, se dividirá entre el total de días que conformen el ejercicio y se cubrirá únicamente el total de días restantes, el periodo de pago comenzara a contabilizarse a partir de la fecha en que la licencia sea autorizada, esto sin que afecte el término que otorga la reglamentación municipal para realizar el pago, cuando el termino autorizado por la reglamentación municipal exceda el ejercicio fiscal, el derecho correspondiente podrá cubrirse con posterioridad al ejercicio finalizado, sin que afecte el pago del ejercicio inmediato posterior al de la autorización de la licencia.

Se establece la previsión que dicha disposición no será aplicable cuando el negocio de que se trate inicie actividades previamente a ser autorizado su funcionamiento y, en consecuencia, deberá cubrir el 100% del valor total de la licencia, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que correspondan conforme a la normatividad correspondiente.

CUARTO.- *Por lo anterior, este H. Ayuntamiento propone la adición de los párrafos segundo, tercero y cuarto al inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para que este quede en los términos siguientes:*

a).-...

En el caso del pago de las licencias para giros nuevos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, cuando estas sean autorizadas y previas la emisión de la cédula, el contribuyente cubrirá los derechos que correspondan conforme a las siguientes bases:

El importe total de la licencia, según el giro previsto en et primer párrafo de este inciso, se dividirá entre el total de días que conformen el ejercicio y se cubrirá únicamente el total de días restantes, el periodo de pago comenzara a contabilizarse a partir de la fecha en que la licencia sea autorizada, esto sin que afecte el término que otorga la reglamentación municipal para realizar el pago, cuando el termino autorizado por la reglamentación municipal exceda el ejercicio fiscal, el derecho correspondiente podrá cubrirse con posterioridad al ejercicio finalizado, sin que afecte el pago del ejercicio inmediato posterior al de la autorización de la licencia.

No será aplicable lo anterior, cuando el negocio de que se trate inicie actividades previamente a ser autorizado su funcionamiento y, en consecuencia, deberá cubrir el 100% del valor total de la licencia, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que correspondan conforme a la normatividad correspondiente.

b) al f)...

...

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos es competente para conocer de la iniciativa que nos ocupa con base en lo establecido por la fracción IV del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la fracción I del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Ello es así, porque la iniciativa que se dictamina busca establecer cuotas y tarifas para el pago de derechos municipales, como es el caso de las licencias de funcionamiento, en sus distintas modalidades. Siendo el Congreso el único facultado para establecer en ley las contribuciones que habrán de pagar los habitantes del Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Al respecto cobra aplicación y fundamento legal el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece en contexto de cada una de sus fracciones, diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía, entre ellos, el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades, sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales.

En ese mismo orden de ideas, también cobra aplicación de la misma Ley en referencia el artículo 31 fracción IV que dispone son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así como de la federación, como de la Ciudad de México o de los Estados y municipios en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, obligación correlativa para los habitantes del municipio de Colima previsto en el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. De tal forma que los recursos que ingresen al municipio de Colima, la autoridad municipal bajo los principios de libre administración hacendaria, integridad de recursos y fuentes de ingresos reservadas al municipio, podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir la necesidades más apremiantes.

TERCERO.- Una vez realizado el análisis y estudio de las iniciativas materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos consideramos que la misma es viable, en atención a los siguientes argumentos.

La iniciativa materia del presente dictamen propone adicionar los párrafos segundo, tercero y cuarto al inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para del Municipio de Colima, cuyo propósito es apegarse a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual refiere que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de la Ciudad de México o del Estado y

Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, obligación correlativa para los habitantes del municipio de Colima.

Aunado a lo anterior, esta Comisión dictaminadora hace suyos los argumentos vertidos por el iniciador ya que el apartado Constitucional otorga facultades a las legislaturas de los estados para que sean éstas quienes establezcan las contribuciones e ingresos a favor de los municipios, dejando la facultad a los ayuntamientos para que en el ámbito de sus competencias propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En consecuencia de lo anterior, cobrar la expedición de una licencia en función de los días en operación de cualquier negocio instalado en el Municipio de Colima, contribuye a fortalecer los principios de equidad y proporcionalidad contributiva.

A través de la iniciativa que se dictamina, el iniciador busca adicionar tres párrafos al inciso a) del Artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, con el objeto de establecer en éstos que el importe total de la licencia, para efectos del cobro por la expedición de la misma, se dividirá en los días que integran el ejercicio fiscal, para cobrar al contribuyente únicamente los días restantes a partir de la fecha en que la licencia sea autorizada, siendo así su pago proporcional y equitativo.

Cabe mencionar que sólo gozarán de este beneficio los contribuyentes que den aviso a la autoridad municipal del inicio de operaciones comerciales, ya que con ello la autoridad tiene certeza para que se pague la proporción del costo de la licencia. En cambio, de aquellos contribuyentes que no den aviso, se les cobrará por evento, esto es, el importe íntegro de la licencia que corresponda, ya que la ausencia de éste no genera el elemento de certeza del inicio de operaciones, el cual es un elemento importante para poder determinar, en su caso, lo que proporcionalmente debe pagar el contribuyente.

CUARTO.- En términos de lo referido, es que los Ayuntamientos cuentan con libertad hacendaria para llevar a cabo el cobro de dichas contribuciones, es por lo tanto que esta Comisión dictaminadora ve la viabilidad de emitir el siguiente dictamen, ya que los principios y fundamentos Constitucionales son muy claros al otorgar las facultad suficiente a los municipios para hacer la adición correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto del inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para que este quede en los términos siguiente

ARTICULO 81 [...]

a) [...]

1.- al 38.- ...

En el caso del pago de las licencias para giros nuevos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, cuando estas sean autorizadas y previas a la emisión de la cédula, el contribuyente cubrirá los derechos que correspondan conforme a las siguientes bases:

El importe total de la licencia, según el giro previsto en el primer párrafo de este inciso, se dividirá entre el total de días que conformen el ejercicio y se cubrirá únicamente el total de días restantes. El periodo de pago comenzará a contabilizarse a partir de la fecha en que la licencia sea autorizada, esto sin que afecte el término que otorga la reglamentación municipal para realizar el pago, cuando el término autorizado por la reglamentación municipal exceda el ejercicio fiscal, el derecho correspondiente podrá cubrirse con posterioridad al ejercicio finalizado, sin que afecte el pago del ejercicio inmediato posterior al de la autorización de la licencia.

No será aplicable lo anterior, cuando el negocio de que se trate inicie actividades previamente a ser autorizado su funcionamiento y, en consecuencia, deberá cubrir el 100% del valor total de la licencia, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que correspondan conforme a la normatividad correspondiente.

b) al f) [...]

[...]

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 05 de diciembre de 2017

**La Comisión de Hacienda, Presupuesto y
Fiscalización de los Recursos Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez
Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortes
Angulo
Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez
Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez
Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano
Vocal

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado Octavio Tintos Trujillo. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV inciso A), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y siendo las 13 horas con 20 minutos, decreto el segundo receso de esta sesión, por dos minutos. Siendo las trece horas con 22 minutos se reanuda la sesión. Les agradezco por ser, apegarse a los dos minutos compañeros Diputados. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por le negativa.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA, García Rivera, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez abstención.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Marta Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de ley con proyecto de Decreto, suscrita por el H.

Ayuntamiento de Manzanillo, mediante la cual propone otorgar un incentivo fiscal consistente en la condonación del 40% durante el mes de diciembre de 2017 en la incorporación a la red de agua potable, tratándose de uso de suelo industrial, con destino a patios de maniobras, almacenamiento de contenedores, para tracto camiones y remolques, y siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones del PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “TAPEIXTLES - JALIPA”, PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “EL COLOMO”, PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “CAMPOS”. Tiene la palabra el Diputado Santiago Chávez Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Gracias Diputado Presidente, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público en general. Con fundamento en lo que se establece en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los compañeros Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Santiago Chávez. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Santiago Chávez, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, público que nos acompaña, medios de comunicación.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P R E S E N T E.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la solicitud de condonación en diversos conceptos, enviada por parte del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- La Licda. Lizbeth Adriana Nava Leal, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, con fecha 27 de octubre de 2017, presentó ante la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, una propuesta presentada por el M.C.A. Jonathan Gómez Andrade, Director General de la CAPDAM, para requerir al H. Congreso del Estado la aplicación del decreto No. 526 sobre la autorización de descuento por derechos de incorporación de patios, contenedores, bodegas de almacenamiento, maniobras y transportistas ubicados en la zona de Jalipa y Tapeixtles, como incentivo fiscal otorgando un descuento sobre la cuota que al efecto establece el artículo 10, fracción segunda y tercera, inciso A) numerales uno y dos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de

Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, del 40% en el mes de Diciembre del año en curso.

Mediante DPL/1675/017 de fecha 30 de octubre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa ya descrita en el numeral que antecede, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- De lo anteriormente expuesto, la Comisión que dictamina procedió a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

I.- En la solicitud presentada por Licda. Lizbeth Adriana Nava Leal, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, en su exposición de motivos que la sustenta, señala que:

I.- ACTUALMENTE EXISTEN CUATRO ZONAS INDUSTRIALES EN MANZANILLO LAS CUALES SON TAPEIXTLES, JALIPA, COLOMOS Y CAMPOS, SIN EMBARGO, SOLO EN JALIPA Y TAPEIXTLES SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DONDE CAPDAM PUEDE SATISFACER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE; EN ESTAS DOS ZONAS INDUSTRIALES ABUNDAN

EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN SERVICIOS DE ALMACENAJE, TRANSPORTE, LOGISTICA Y OPERACIONES ESPECIALIZADAS EN COMERCIO EXTERIOR QUE NO ESTAN REGISTRADAS AL PADRÓN DE USUARIOS DE LA CAPDAM POR EL MOTIVO DE QUE NO HAN REGULARIZADO EL PAGO DEL DERECHO DE INCORPORACIÓN QUE LES CORRESPONDE POR CONSIDERAR ONEROSO EL IMPORTE DE CÁLCULO DE DICHO DERECHO, PUES EL MISMO TIENE COMO BASE LA SUPERFICIE DEL PREDIO A INCORPORAR, MAS NO LA CANTIDAD Y EL DESTINO DEL AGUA POTABLE A CONSUMIR.

II.- LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EL ARTÍCULO 10, SEGUNDA Y TERCERA INCISO A) NUMERALES UNO Y DOS, ESTABLECE QUE TODAS AQUELLAS NUEVAS SOLICITUDES DE

INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SE LES APLICARA LA CUOTA DE INCORPORACIÓN COMO LO SEÑALA DICHA LEY, EL CUAL CONSISTE EN .3677 UMAS EQUIVALENTE EN PESOS A \$27.76 POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE QUE TENGA EL PREDIO.

III. EN EL AÑO 2015 EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA AUTORIZO EL DECRETO NUMERO 526 DONDE SE OTORGO UN DESCUENTO ESCALONADO EN LOS PAGOS DE INCORPORACION OTORGANDO UN 60% EN SEPTIEMBRE Y UN 50% DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2015, MISMA QUE OFRECIO LA OPORTUNIDAD DE QUE 25 EMPRESAS DE LA ZONA DE JALIPA Y TAPAIXTLES SE REGULARIZARAN EN EL DERECHO DE INCORPORACION, LO CUAL ESTE ORGANISMO RECAUDO OCHO MILLONES Y MEDIO DE PESOS.”

I.- Leídas y analizada la solicitud en comento, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el dictamen

correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto la solicitud en estudio, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con la fracción I del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la solicitud, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos, consideramos su viabilidad en los siguientes términos:

El H. Ayuntamiento de Manzanillo, por medio de la Licda. Lizbeth Adriana Nava Leal, Secretaria del H. Ayuntamiento en mención, presentó ante la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, una propuesta presentada por el M.C.A. Jonathan Gómez Andrade, director General de la CAPDAM, para requerir al H. Congreso del Estado la aplicación del decreto no. 526 sobre la autorización de descuento por derechos de incorporación de patios, contenedores, bodegas de almacenamiento, maniobras y transportistas ubicados en la zona de Jalipa y Tapeixtles, como incentivos fiscal otorgando un descuento sobre la cuota que al efecto establece el artículo 10, fracción segunda y tercera, inciso A) numerales uno y dos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos

de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, del 40% en el mes de Diciembre del año en curso. Además de que se anexa a dicha petición, el acta que certificación de dicho acuerdo, la petición del Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, el Lic. Jonathan Gómez Andrade. Por lo que se ha realizado un procedimiento conforme a derecho, por lo que dicha petición se considera viable por esta comisión dictaminadora.

En ese tenor, esta Comisión dictaminadora considera viable, hacer un descuento del 40% para el mes de diciembre de 2017 por el atraso de diversos conceptos de pago a favor del ayuntamiento de Manzanillo, asimismo esto ha sido solicitado a esta H. Asamblea, con el objeto de generar incentivos fiscales a todos los contribuyentes del mencionado municipio, para que realicen sus pagos en tiempo y forma.

TERCERO.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, una de las obligaciones de todos los mexicanos señala que son obligaciones de los Mexicanos.”

“IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

En contexto, esta Soberanía es competente para legislar respecto a las contribuciones e ingresos de los Municipios, lo anterior con fundamento en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, la cual dispone, en esencia, que el pago de contribuciones ha de ser determinado en la forma y términos que señalen las leyes.

En Consecuencia, este H. Congreso del Estado al otorgar beneficios fiscales, no viola lo mandatado por el primer párrafo del artículo 28 de nuestra Constitución Federal, el cual señala:

*“En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, la (sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y **las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.** El mismo tratamiento se dará a ls (sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria.*

Lo anterior en función de que el presente dictamen tiene como objeto una estrategia de recaudo dirigida a aquellos contribuyentes que se han venido demorando en sus deberes fiscales; así mismo siendo también un mecanismo que permita al Ayuntamiento captar recursos económicos en las situaciones más favorables para los ciudadanos del puerto de Manzanillo.

En este tenor, las leyes de Hacienda Municipales señalan que únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio, con excepción de lo previsto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, el Ayuntamiento señalado en los resolutivos del presente Dictamen deberá atender a los descuentos señalados en éste, a efecto de que la población de manzanillo sea beneficiada y además puedan ponerse al corriente en el pago de sus contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Cuarto Transitorio a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO [...]

ARTÍCULO SEGUNDO [...]

ARTÍCULO TERCERO [...]

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando el propietario de un terreno solicite la incorporación al sistema a que hace referencia el artículo 10 fracción III de la presente Ley, tratándose de uso de suelo industrial, con destino a patios de maniobras, almacenamiento de contenedores, para tracto camiones y remolques, y siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones del PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “TAPEIXTLES - JALIPA”, PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “EL COLOMO”, PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “CAMPOS”, según sea la ubicación, y de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; como incentivo fiscal durante el ejercicio fiscal **2017**, se otorgará a los usuarios un descuento sobre la cuota que al efecto se establece en el artículo citado en supralíneas, en los términos siguientes: **del 40% durante el mes diciembre del 2017.**

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 05 de diciembre de 2017

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos
Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Dip. Federico Rangel Lozano

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado Octavio Tintos Trujillo. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Alejandro García.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación público que nos acompaña el día de hoy. Agradecer la oportunidad de subir a la tribuna, reconocerle a la Comisión de Hacienda, al Diputado Santiago, el Diputado Riult Rivera Gutiérrez, a la Diputada Julia, al Diputado Nicolás Contreras Cortés, al Diputado Federico Rangel Lozano, el trabajo que están haciendo en, la realidad es que Manzanillo tiene un problema muy grave en la zona industrial, la regularización de la zona industrial, las calles devastadas, hay un proceso de regularización y que tiene muchos años y que no le da certidumbre al empresario que realmente es el que viene y le mete lana al estado, como sabemos lo que se generar en Manzanillo es muy importante y mantiene en gran parte al estado y el día de hoy, que se esté pidiendo está iniciativa, por parte de nosotros los Diputados, para fortalecer el sector industrial de Manzanillo, la verdad me merecen mi reconocimiento los compañeros que de manera rápida están sacando esta solicitud. Si bien no podemos regularizar la zona industrial porque no está en nuestra manos como Diputados, lo que caiga aquí en el Congreso, en lo que podamos aportarle a todos los empresarios que están en Manzanillo invirtiendo su patrimonio, para generar mejores condiciones, que generar empleos y oportunidades en el Municipios de Manzanillo de donde soy originario, claro que vamos a estar de acuerdo, y en este caso, que se les pueda ofrecer un descuento para su incorporación y que con esta regularicen su sistema hidráulico o su cuestión hidráulica en los patios, en esta zona tan afectada de Manzanillo, pues sin duda que debemos de ver como algo positivo como algo que le abona a la inversión en el municipio y a que generen mejores condiciones. Es por lo cual,

manifiesto de manera personal que vamos a votar a favor de esta propuesta. Es cuanto Diputado.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado Alejandro. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV inciso A), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. El amigo Luis Ayala.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Con su permiso Diputado Presidente, a los compañeros Diputados, público que nos acompaña y medios de comunicación. Miren, creo que estamos haciendo las cosas bien, y lo digo porque realmente en Manzanillo ha sido como lo mencionaba mi compañero Alejandro García, ha sido un verdadero desorden, la creación de tanto patio y que realmente la mayoría están irregulares y creo que con este apoyo que les estamos dando a quienes vienen a invertir a parte de invertir en Manzanillo también generan trabajo y creo que vale la pena, repito, apoyar, apoyarlos con un 40% para que se regularicen y así evitamos las clásicas “mochadas” por debajo del agua. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado Luis Ayala Campos. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por le negativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA- Andrés Rivera, por la afirmativa..

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA, García Rivera, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez abstención.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Marta Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual sé que propone declarar la Gastronomía Colimense, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado. Tiene la palabra el Diputado Riult Rivera Gutiérrez.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Con su permiso Diputado Presidente, Diputada y Diputado integrante de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos de los diferentes medios de comunicación y público que el día de hoy nos acompaña, comentar previo a la lectura de este dictamen que está es una primer etapa de este proceso, en cual va a dar la pauta para generar mesas de trabajo y que se pueda integrar de manera completa y de manera muy adecuada, el listado de los productos ya terminados o laborados en cuanto a la gastronomía colimense se refiere y que son, los que estarán pues, como reconocidos como el patrimonio y originarios de la cocina colimense. Con fundamento en lo que se establece en los artículos 137, 138 y 139 del

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los compañeros Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Riult Rivera Gutiérrez. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Riult Rivera Gutiérrez, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Muchas gracias Diputado Presidente

DICTAMEN NÚMERO 31 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA EN LA CUAL SE DECLARA LA GASTRONOMIA COLIMENSE COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los Diputados que integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto, que propone declarar la Gastronomía Colimense, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Diputado Riult Rivera Gutiérrez, así como los demás integrantes del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura, del periodo constitucional 2015-2018

del H. Congreso del estado de Colima, con fecha 24 de abril de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se declara a la Gastronomía Colimense como Patrimonio Cultural Intangible del Estado.

2.- Mediante oficio número DPL/1184/017, de fecha 24 de abril de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron la iniciativa en comento, a la Comisión de Educación y Cultura, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los Diputados que integramos la Comisión de Educación y Cultura, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa presentada por el Diputado del Riult Rivera Gutiérrez, así como los demás integrantes del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura, en su exposición de motivos, señalan que:

La presente iniciativa tiene el propósito de reconocer, de la mano que generar consciencia en autoridades y ciudadanía, sobre las riquezas cultural del Estado de Colima, de manera concreta en lo que se refiere a sus expresiones culinarias originales, que sin duda reflejan la identidad cultural y el pasado histórico del pueblo Colimense. Es decir, en este documento legislativo se propone declarar a la gastronomía de la entidad, como patrimonio cultural intangible, lo que englobaría procesos, técnicas, conocimientos, usos, costumbres, recetas, tradiciones, e ingredientes, todos ellos empleados para la elaboración de los platillos típicos colimenses.

En el orden jurídico internacional, la convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial 2003, ratificada por el Estado mexicano en 2005, obliga a preservar, respetar y sensibilizar sobre la conservación de la cultura popular. En dicha convención se entiende por patrimonio inmaterial a “ los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural (...).”

En el ámbito local, la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima determina; en su artículo 19, que:

“Se considera patrimonio cultural intangible, al conjunto de bienes inmateriales y bienes inmateriales temporales, que forman parte del quehacer cultural de una sociedad en un tiempo y espacio determinado, los cuales, por sus valores de significación social, características de expresión y simbolismo, constituyen elementos de identificación y conocimiento de la sociedad de la cual emanaron, de acuerdo a la Declaratoria Estatal o por determinación de esta Ley.”

Posterior a que México ratifico la multicitada convención, en el año 2010, la gastronomía mexicana tuvo una conquista internacional, al ser reconocida por la Organización de las

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad. Ello se produjo gracias al conocimiento de que la cocina tradicional mexicana representa la identidad cultural del pueblo, es decir una manifestación cultural viva llena de símbolos, sabores y colores que detonan la cohesión social.

Ante semejante reconocimiento, se destacó la importancia que la cocina tradicional mexicana siga viva, perdure el transcurso de los años y continúe su transmisión de generación en generación. Asimismo la UNESCO destacó que estaría al tanto de que sus elementos principales (maíz, chile y frijol) se mantengan dentro del esquema gastronómico mexicano.

Al contemplar con orgullo, y gran responsabilidad la distinción hecha por la UNESCO a la gastronomía nacional, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, emitió el Decreto por el que se declara Día Nacional de la Gastronomía Mexicana el 16 de noviembre de cada año, día en que se conmemora la inscripción de la Gastronomía Mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

En consecuencia, con esto, diversas entidades federativas emprendieron trabajos a fin de fomentar el conocimiento, la conciencia, y el respeto a sus platillos locales, mediante la declaración de su gastronomía como Patrimonio Cultural Intangible. Ejemplo de estas entidades son Baja California, Campeche, Michoacán, Puebla, Yucatán, y Zacatecas. Todas ellas solicitaron a sus instancias estatales la generación de estudios e inventarios sobre lo que integran estas gastronomías.

Asimismo, como antecedente, a finales del 2009 el H. Congreso del Estado de Michoacán se adhirió al Punto de Acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Puebla por el que se exhortaba respetuosamente a todos los Congresos estatales, así como al entonces Distrito Federal, a que, con apego a la legislación local, declarasen a la gastronomía de sus respectivos estados, como Patrimonio Cultural Estatal. Esto con el propósito de crear armonía con la distinción otorgada por la UNESCO a la gastronomía del país, pero además para dar la identidad y promoción a cada una de las cocinas en los estados. En el caso de Colima, los platillos típicos son reconocidos por su tradición, así como por el sabor de estos. Entre los más populares destacan el pozole seco, los sopitos, el caldo de chacales, las enchiladas colimenses, el chilayo de espinazo de puerco, así como los tamales de la región, que se distinguen por la masa y salsa tradicionales. Por su parte, de las bebidas colimenses que más nos enorgullecen el paladar, se encuentran la tuba, el tejuino y el bate. Además podemos enlistar como postres, el ate colimote de piña y limón, las encaladillas, la jericaya y el picón dulce. Así como estos ejemplos, hay muchos más platillos típicos colimenses que es fundamental rescatar, estudiar y salvaguardar.

A pesar de lo anterior, no se tiene registro o antecedente institucional alguno por lograr que la gastronomía colimense identificada, se rescaten las recetas y métodos originales, o se garantice su conservación intergeneracional.

Por estos razonamientos, es que el suscrito diputado, Riult Rivera Gutiérrez, y sus compañeros de Grupo Parlamentario, consideramos de fundamental importancia emprender acciones para reconocer, conservar, proteger y promover la gastronomía colimense, al declararla Patrimonio Cultural Intangible del Estado; pues es obligación de los representantes públicos proteger una gastronomía tan abundante, llena de tradiciones y símbolos, que se caracteriza por el rico sabor de sus platillos.

Lo anterior toma mayor fuerza si se considera que el numeral 20 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima determina que las tradiciones gastronómicas forman parte ineludible del patrimonio cultural intangible del estado; por lo

que a la luz de dicha posición y de los argumentos arriba vertidos, quienes integramos este Poder Legislativo, tenemos frente a nosotros un trabajo impostergable del estado; de declarar a la gastronomía colimense como patrimonio Cultural Intangible, pues representa la historia, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.

Mediante dicha declaratoria, los platillos colimenses tomaran mayor renombre no solo entre la población de la entidad, si no a nivel nacional, así como se les promoverá con mayor fuerza, al ser reconocidos como originales de nuestro estado recetas, ingredientes, métodos, usos, técnicas, procesos y conocimientos. Aunado a esto, platillos que podrían ser en la actualidad solo del conocimiento de cocinas familiares, o de personas que los crearon, saldrían a la luz para ser reconocidos y consumidos por todos los colimenses y demás población.

En el mismo sentido, la declaratoria permitirá que las diversas autoridades del Estado junto con la población, brinden protección permanente a la gastronomía colimense, para engrandecerla, y crear una cultura de orgullo hacia el patrimonio colimense y nacional. Por eso, es pertinente la solicitud de que como parte de esta declaratoria, Secretaría de Cultura del Gobierno del estado, leve a cabo un estudio de identificación y compilación de las expresiones culinarias colimenses.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración.

II.- Los integrantes de esta Comisión solicitamos a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/713/017 de fecha 19 de septiembre de 2017; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Al respecto la Secretaría de Cultura emitió mediante oficio No. SC-DS-321/2017 el criterio solicitado, refiriendo en el mismo lo siguiente:

“En respuesta al oficio recibido el pasado 19 de septiembre del presente, con número de folio DJ/713/017, mediante el cual solicita análisis de la propuesta para la Declaratoria a la Gastronomía Colimense como Patrimonio Cultural intangible del Estado de Colima; me permito comentarle que convengo en que la propuesta legislativa en cuestión promueve el rescate y protección de un quehacer social de gran riqueza cultural, siendo un patrimonio inmaterial que favorece los valores de convivencia y cohesión social entre los ciudadanos de nuestro Estado, lo cual coincide plenamente en las políticas, objetivos y metas de la Secretaría de Cultura.

Al no observar contradicción en la normativa propia de la Secretaría a mi cargo, considero la viabilidad para que dicha ley pueda ser aplicada.”

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos la Comisión de Educación y Cultura, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Educación y Cultura es competente para conocer los asuntos relativos a la Educación Pública del Estado en todos sus niveles, de conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Educación y Cultura, determinamos su viabilidad bajo los siguientes términos:

La gastronomía mexicana puede definirse mucho más que platillos típicos de nuestro país, es el reflejo de toda una cultura basada en rituales religiosos, en la magia y el arte.

La originalidad de la comida mexicana con su diversos sabores, colores, olores y texturas, presentes a diario en nuestras mesas, en los altares donde recordamos y rendimos homenaje a nuestro muertos, en las fiestas religiosas, patrias y de unión familiar; es orgullosamente reconocida a nivel mundial y considerada entre las cinco más importantes del mundo junto con la de china, la india, la italiana y española.

La cocina moderna de México ha evolucionado a partir de la fusión e incorporación de elementos extranjeros, ingredientes y técnicas, con las recetas de los indígenas amerindios. Los estereotipos occidentales asociados con las recetas de México son el uso de un montón de especias y platos como los nachos y los burritos. Sin embargo, este estereotipo está muy lejos de la realidad.

En este sentido la propuesta planteada, es que se declare la Gastronomía Colimense como Patrimonio Cultural Intangible del Estado, la cual con esta acción se busca salvaguardar las manifestaciones tradicionales para garantizar la conservación y transmisión de este patrimonio ya que nuestra gastronomía de Colima es una fusión de la gastronomía local y la gastronomía española debido al periodo colonial en México. Sin embargo, es importante destacar también la influencia de las corrientes europeas en lo que respecta a la evolución cocina en esta región.

TERCERO.- Conviene resaltar que en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en sus artículos 3º y 15, señalan que:

“Artículo 3º.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.”

“Artículo 15.- La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.”

De igual manera la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima establece en su artículo 20 fracción III lo siguiente:

ARTÍCULO 20.- *Por determinación de esta Ley, el patrimonio cultural intangible en el Estado se integra por:*

III.- Tradiciones gastronómicas;

En este orden de ideas, a través de afanosos estudios y documentación se consiguiera la inscripción del Patrimonio Gastronómico Mexicano **la lista representativa de la UNESCO**. En una primera instancia resulta motivo de celebración; mas lo que este nombramiento reclama es la *–preservación de ese Patrimonio-* a través de la práctica y la transmisión de recetas y costumbres propias de nuestra cultura y estado, desde tiempos inmemoriales. Habrá que considerar que la vida moderna, la que se vive en estos días poco contribuye a tal preservación. Hoy se vive una lucha por no perder la base y origen de toda sociedad: La Familia. Ya que esta célula de la sociedad tiende a desaparecer. Pareciera inconcebible que hechos como este dañaran al Patrimonio Cultural Inmaterial, pero hay que tener muy presente que somos parte de un Sistema en el cual existen múltiples conexiones que afectan para bien o para mal todo lo que sucede en el mismo.

En este tenor, la Comisión dictaminadora coincide íntegramente con lo redactado por el iniciador determinando su viabilidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Con apego a lo estipulado por la fracción III del artículo 20 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado, es de aprobarse y se aprueba por esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, declarar la “Gastronomía Colimense” como Patrimonio Cultural Intangible del Estado, toda vez que refleja una expresión de identidad cultural del Pueblo Colimense.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto por los artículos 21, 22 y 24 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, la Secretaria de Cultura del Estado deberá realizar el estudio e investigación necesario para

identificar y compilar las expresiones culinarias colimenses, los procesos, las técnicas, los conocimientos, los usos, las costumbres, las recetas, las tradiciones, así como los ingredientes empleados para la elaboración de estas, que conformen la Gastronomía Colimense declarada como Patrimonio Intangible del Estado.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, la Secretaría de Cultura del Estado deberá garantizar la protección y promoción de la Gastronomía Colimense al haber sido declarada como patrimonio cultural intangible.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- La Secretaría de Cultura deberá realizar el Estudio e investigación a que se refiere el artículo Segundo de este Decreto, en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Inscribese la presente Declaratoria en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural.

CUARTO.- Queda derogada toda disposición que contravenga lo dispuesto por el presente Decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 04 de octubre de 2017

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Joel Padilla Peña
Presidente

Dip. José Adrián Orozco Neri
Secretario

Dip. Federico Rangel Lozano
Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, por medio del cual se Declara a la Gastronomía Colimense como Patrimonio Cultural Intangible del Estado.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV inciso A), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Por le negativa.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA, Alejandro García, a favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez abstención.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras a favor.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar?

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, sí.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a 27 solicitudes de pensión por jubilación a diversos trabajadores del Estado. Tiene la palabra el Diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenas tardes, con su permiso Diputado Presidente integrantes de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas y amigos de los medios de comunicación. Con su permiso Diputado Presidente. Con fundamento en lo que se establece en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los compañeros Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Federico Rangel Lozano. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Federico Rangel Lozano, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muchas gracias Diputado Presidente

DICTAMEN NÚMERO 198 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A VEINTISIETE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR PENSIONES POR JUBILACIÓN.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas presentadas por Titular del Poder Ejecutivo, por las que se otorgan veintisiete solicitudes de pensiones por Jubilación; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio número SGG-ARG 324/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió cincuenta iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal, las cuales contienen veintisiete solicitudes de pensiones por Jubilación a favor de los CC. Natalia Virgen Carrillo, Martín Enrique Lozano Chávez, Angélica Bautista Larios, Luciano Andrade Eusebio, Pedro Gómez Castrejón, Ana Bertha Covarrubias Zamora, Daniel Lomelí, María Jasmín Llerenas Benítez, Margarita Gutiérrez González, Norma Amparo Guzmán Padilla, Abel Fernando Uribe Gutiérrez, Pedro Telles Aviña, Julio Alberto León Pérez, Cristóbal Rodríguez Garay, Ángel León Dueñas, Imelda Noemí Pérez Ochoa, Rodolfo Rangel Alcantar, Miguel Ángel Zamora Zaragoza, Elena García Ruvalcaba, Julián Pérez Gallardo, Arturo Medina Cortés, J. Guadalupe Hernández Castellanos, Agustín Padilla Olivares, Rosa Virgen Castellanos, Gerardo Espinosa García, Guillermina García Guízar y Salvador Ocón Medina.

2.- Mediante oficio con número DPL/1723/017 con fecha 28 de noviembre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69,

fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios DGCH/1809/2017, de fecha 13 de julio del 2017, DGCH/1812/2017, de fecha 13 de julio del 2017, DGCH/1824/2017, de fecha 14 de julio del 2017, DGCH/1871/2017, de fecha 27 de julio del 2017, DGCH/1987/2017, de fecha 23 de agosto del 2017, DGCH/1430/2017, de fecha 31 de mayo del 2017, DGCH/2320/2017, de fecha 15 de septiembre del 2017, DGCH/2419/2017, de fecha 25 de septiembre del 2017, DGCH/2463/2017, de fecha 27 de septiembre del 2017, DGCH/1811/2017, de fecha 13 de julio del 2017, DGCH/1835/2017, de fecha 14 de julio del 2017, DGCH/2205/2017, de fecha 06 de septiembre del 2017, DGCH/2239/2017, de fecha 08 de septiembre del 2017, DGCH/1986/2017, de fecha 23 de agosto del 2017, DGCH/2159/2017, de fecha 04 de septiembre del 2017, DGCH/2341/2017, de fecha 18 de septiembre del 2017, DGCH/2342/2017, de fecha 18 de septiembre del 2017, DGCH/2418/2017, de fecha 22 de septiembre del 2017, DGCH/2470/2017, de fecha 27 de septiembre del 2017, DGCH/2331/2017, de fecha 15 de septiembre del 2017, DGCH/2332/2017, de fecha 15 de septiembre del 2017, DGCH/2416/2017, de fecha 21 de septiembre del 2017, No.02-CI-396/2017, de fecha 05 de juliodel2017, No.02-CI-398/2017, de fecha 05 de julio del 2017, No.02-CI-397/2017, de fecha 05 de julio del 2017, No. 571/2017, de fecha 07 de agosto del 2017, No. 579/2017, de fecha 08 de agosto del 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por Jubilación a favor de los CC. Natalia Virgen Carrillo, Martín Enrique Lozano Chávez, Angélica Bautista Larios, Luciano Andrade Eusebio, Pedro Gómez Castrejón, Ana Bertha Covarrubias Zamora, Daniel Lomelí, María Jasmín Llerenas Benítez, Margarita Gutiérrez González, Norma Amparo Guzmán Padilla, Abel Fernando Uribe Gutiérrez, Pedro Telles Aviña, Julio Alberto León Pérez, Cristóbal Rodríguez Garay, Ángel León Dueñas, Imelda Noemí Pérez Ochoa, Rodolfo Rangel Alcantar, Miguel Ángel Zamora Zaragoza, Elena García Ruvalcaba, Julián Pérez Gallardo, Arturo Medina Cortés, J. Guadalupe Hernández Castellanos, Agustín Padilla Olivares, Rosa Virgen Castellanos, Gerardo Espinosa García, Guillermina García Guízar, Salvador Ocón Medina.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

- I. Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

I.- Que la C. Natalia Virgen Carrillo, nació el día 01 de septiembre de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 246, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de junio del 2017, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, el día veinte de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

II.- Que el C. Martín Enrique Lozano Chávez, nació el día 31 de enero de 1966, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 680, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 20 de noviembre del 2013, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 33 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Catastro, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con la categoría de "Analista", plaza sindicalizada.

III.- Que la C. Angélica Bautista Larios, nació el día 01 de junio de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1447, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 02 de marzo del 2012, acreditando una edad de 48 años, contando con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

IV.- Que el C. Luciano Andrade Eusebio, nació el día 07 de octubre de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1975, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de julio del 2017, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 32 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del C. Secretario de Administración y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de "Analista", plaza sindicalizada.

V.- Que el C. Pedro Gómez Castrejón, nació el día 29 de junio de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 771, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de mayo del 2017, acreditando una edad de 66 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Médico, plaza sindicalizada.

VI.- Que la C. Ana Bertha Covarrubias Zamora, nació el día 02 de noviembre de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 667, correspondiente al año 1970, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 24 de marzo del 2009, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad acumulada de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el veintidós de mayo del 2017, que ampara una antigüedad de 04 años, 09 meses de servicio, así como la constancia remitida por el Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, que ampara un tiempo laborado de 24 años, 02 meses de servicio.

Actualmente se encuentra adscrita al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

VII.- Que el C. Daniel Lomelí, nació el día 23 de noviembre de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 2096, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 30 de julio del 2010, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

VIII.- Que la C. María Jasmín Llerenas Benítez, nació el día 17 de agosto de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 209, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 06 de febrero del 2013, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

IX.- Que la C. Margarita Gutiérrez González, nació el día 21 de junio de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 1354, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 07 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, al primer día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Proyecto, plaza sindicalizada.

X.- Que la C. Norma Amparo Guzmán Padilla, nació el día 30 de agosto de 1969, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1213, correspondiente al año 1970, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 17 de mayo del 2011, acreditando una edad de 47 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Vespertina No. 3 "Manuel Murguía Galindo", que funciona en Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Taquimecanógrafa III de Base.

XI.- Que el C. Abel Fernando Uribe Gutiérrez, nació el día 12 de mayo de 1954, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 684, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de mayo del 2017, acreditando una edad de 63 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Sec. Mat. y Vesp. No. 3 "Manuel Murguía Galindo" y a la Sección 39 del S.N.T.E., de Manzanillo, Colima, y esta ciudad, respectivamente, comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria III con 32.0 horas de Base y 10.0 horas Interinas.

XII.- Que el C. Pedro Telles Aviña, nació el día 03 de mayo de 1966, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 695, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 27 de noviembre del 2006, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Prim. Noct. "José Ma. Morelos" y a la Dirección de Educación Pública, se desempeña en la Sec. Estatal No. 12 "Sin Nombre", que funcionan en esta ciudad y Villa de Álvarez, Colima, respectivamente, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel "C" y Catedrático de Secundaria II con 20.0 horas Interinas.

XIII.- Que el C. Julio Alberto León Pérez, nació el día 28 de septiembre de 1964, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1900, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de marzo del 2017, acreditando una edad de 52 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha siete de abril del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de P. Ens. Sup. Tit. "C", se desempeña actualmente como Coordinador de Educación Física.

XIV.- Que el C. Cristóbal Rodríguez Garay, nació el día 18 de noviembre de 1963, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 120, correspondiente al año 1964, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 10 de julio del 2017, acreditando una edad de 53 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Educación Pública, con funciones de Responsable de la Sistematización del Archivo Histórico, de la propia Dirección de Educación Pública, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria II con 28.0 horas de Base y 12.0 horas Interinas.

XV.- Que el C. Ángel León Dueñas, nació el día 30 de mayo de 1955, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 135, correspondiente al año 1959, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de agosto del 2017, acreditando una edad de 62 años, y cuenta con una antigüedad de 31 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Sec. Vesp. "Sin Nombre", de la colonia las Torres, que funciona en esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director de Secundaria II Int.

XVI.- Que la C. Imelda Noemí Pérez Ochoa, nació el día 22 de julio de 1960, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 304, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de julio del 2016, acreditando una edad de 57 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria Matutina "Pdte. Adolfo López Mateos", se desempeña actualmente en la Esc. Prim. Mat. "Basilio Vadillo", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base.

XVII.- Que el C. Rodolfo Rangel Alcantar, nació el día 09 de abril de 1968, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1158, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de agosto del 2017, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de

servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Prim. Vesp. "Profr. Gregorio Torres Quintero", con funciones de Apoyo Técnico Pedagógico, en la Zona Escolar de Primarias No. 41, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II.

XVIII.- *Que el C. Miguel Ángel Zamora Zaragoza, nació el día 24 de julio de 1967, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1511, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 20 de diciembre del 2012, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Prim. Vesp. "Dr. Miguel Galindo", Noct. "Aniceto Castellanos" y a la Dirección de Educación Pública, de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director C/M II Int., Mtro. de Gpo. C/M II de Base y Catedrático de Secundarias II con 10.0 horas Interinas.

XIX.- *Que la C. Ma. Elena García Ruvalcaba, nació el día 15 de marzo de 1958, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 857, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de agosto del 2017, acreditando una edad de 59 años, y cuenta con una antigüedad de 35 años de servicio, de acuerdo con lo señalado por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Sec. Vesp. No. 18 "Alberto Larios Villalpando", se desempeña en la Esc. Sec. Mat. No.13 "Miguel Virgen Morfin", de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecta II Provisional.

XX.- *Que el C. Julián Pérez Gallardo, nació el día 28 de enero de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 45, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de enero del 2016, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

XXI.- *Que el C. Arturo Medina Cortés, nació el día 12 de febrero de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 402, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 17 de julio del 2017, acreditando una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Primero, plaza de confianza.

XXII.- *Que el C. J. Guadalupe Hernández Castellanos, nació el día 23 de febrero de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta asentada en la foja número 24 frente, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Manzanillo, Colima, el día 12 de febrero de 1988, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Auxiliar Técnico "D", plaza de confianza.

XXIII.- *Que el C. Agustín Padilla Olivares, nació el día 11 de abril de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 787, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 10 de febrero del 2006, contando con una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Almacenista Responsable "A", plaza sindicalizada.

XXIV.- *Que la C. Rosa Virgen Castellanos, nació el día 21 de junio de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 154, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de abril del 2017, contando con una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Jefe de Sección, plaza sindicalizada.

XXV.- *Que el C. Gerardo Espinosa García, nació el día 10 de julio de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 223, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial N°. 01 de Registro Civil de Coquimatlán, Colima, el día 29 de julio del 2017, contando con una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada.

XXVI.- *Que la C. Guillermina García Guízar, nació el día 02 de marzo de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No.256, correspondiente al año 1980, expedida por*

el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de enero del 2011, contando con una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio como se acredita con la Constancia expedida por el Director de Administración, Finanzas y Servicios Generales del H. Congreso del Estado de Colima, expedida a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete, así como el Acuerdo Parlamentario de fecha 12 de julio del 2017, aprobado por los integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del Poder Legislativo.

Actualmente se encuentra adscrita al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder Legislativo del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

XXVII.- *Que el C. Salvador Ocón Medina, nació el día 23 de diciembre de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No.08, correspondiente al año 1952, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 07 de julio del 2017, contando con una edad de 65 años. Contando con una antigüedad de 31 años de servicio como se acredita con la Constancia expedida por el Director de Administración, Finanzas y Servicios Generales del H. Congreso del Estado de Colima, expedida a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete, así como el Acuerdo Parlamentario de fecha 12 de julio del 2017, aprobado por los integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del Poder Legislativo.*

Actualmente se encuentra adscrito al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder Legislativo del Estado, con la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, plaza de confianza.

II. Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Mugica", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder veinticuatro pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se

arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por jubilación, vejez y viudez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- *Son facultades del Congreso:*

XL.- Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por Jubilación, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

A mayor abundamiento, esta Comisión considera oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de precisar las cantidades mensuales y anual de las pensiones por jubilación de los CC. Julio Alberto León Pérez y Gerardo Espinoza García, ya que erróneamente fueron calculadas en Unidades de Medida y Actualización, siendo que lo correcto, de acuerdo con nuestra legislación vigente, deben ser calculadas en salarios mínimos como bien lo señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Natalia Virgen Carrillo, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,388.37 y anual de \$232,660.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Martín Enrique Lozano Chávez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Catastro, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,248.41 y anual de \$350,980.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Angélica Bautista Larios, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,388.37 y anual de \$232,660.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Luciano Andrade Eusebio, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del C. Secretario de Administración y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$28,313.47 y anual de \$339,761.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Pedro Gómez Castrejón, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretario General de la Junta, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Movilidad; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,994.23 y anual de \$323,930.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Ana Bertha Covarrubias Zamora, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,613.50 y anual de \$295,362.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO SÈPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Daniel Lomelí, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,738.18 y anual de \$260,858.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. María Jasmín Llerenas Benítez, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,393.07 y anual de \$316,716.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Margarita Gutiérrez González, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,555.67 y anual de \$318,668.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Norma Amparo Guzmán Padilla, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Taquimecanógrafa III de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Vespertina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, que funciona en Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,831.76 y anual de \$105,981.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Abel Fernando Uribe Gutiérrez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria III con 32.0 horas de Base y 10.0 horas Interinas, adscrito a las Escs. Sec. Mat. y Vesp. No. 3 “Manuel Murguía Galindo” y a la Sección 39 del S.N.T.E., de Manzanillo, Colima, y esta ciudad, respectivamente, comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,360.32 y anual de

\$328,323.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Pedro Telles Aviña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel "C" y Catedrático de Secundaria II con 20.0 horas Interinas, adscrito a la Esc. Prim. Noct. "José Ma. Morelos" y a la Dirección de Educación Pública, se desempeña en la Sec. Estatal No. 12 "Sin Nombre", que funcionan en esta ciudad y Villa de Álvarez, Colima, respectivamente, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$32,715.70 y anual de \$392,588.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Julio Alberto León Pérez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de P. Ens. Sup. Tit. "C", se desempeña actualmente como Coordinador de Educación Física, adscrito al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Cristóbal Rodríguez Garay, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria II con 28.0 horas de Base y 12.0 horas Interinas, adscrito a la Dirección de Educación Pública, con funciones de Responsable de la Sistematización del Archivo Histórico, de la propia Dirección de Educación Pública, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,321.44 y anual de \$267,857.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Ángel León Dueñas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director de Secundaria II Int., adscrito a la Esc. Sec. Vesp. "Sin Nombre", de la colonia las Torres, que funciona en esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$31,313.54 y anual de \$375,762.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Imelda Noemí Pérez Ochoa, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base, adscrita a la Escuela Primaria Matutina "Pdte. Adolfo López Mateos", se desempeña actualmente en la Esc. Prim. Mat. "Basilio Vadillo", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse

mensualmente la cantidad de \$14,208.26 y anual de \$170,499.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO SÈPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Rodolfo Rangel Alcantar, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II, adscrito a la Esc. Prim. Vesp. “Profr. Gregorio Torres Quintero”, con funciones de Apoyo Técnico Pedagógico, en la Zona Escolar de Primarias No. 41, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,285.76 y anual de \$171,429.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Miguel Ángel Zamora Zaragoza, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director C/M II Int., Mtro. de Gpo. C/M II de Base y Catedrático de Secundarias II con 10.0 horas Interinas, adscrito a las Escs. Prims. Vesp. “Dr. Miguel Galindo”, Noct. “Aniceto Castellanos” y a la Dirección de Educación Pública, de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,571.44 y anual de \$426,857.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Elena García Ruvalcaba, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Prefecta II Provisional, adscrita a la Esc. Sec. Vesp. No. 18 “Alberto Larios Villalpando”, se desempeña en la Esc. Sec. Mat. No.13 “Miguel Virgen Morfín”, de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,857.34 y anual de \$154,288.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Julián Pérez Gallardo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,553.00 y anual de \$234,636.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Arturo Medina Cortés, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Primero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,347.44 y anual de \$280,169.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. J. Guadalupe Hernández Castellanos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico “D”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$7,235.88 y anual de \$86,830.56, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Agustín Padilla Olivares, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Almacenista Responsable “A”, plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,136.14 y anual de \$253,633.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso de la CIAPACOV.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa Virgen Castellanos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Sección “B”, plaza sindicalizada, adscrita a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,106.68 y anual de \$301,280.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso de la CIAPACOV.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Gerardo Espinosa García, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Área, plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso de la CIAPACOV.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Guillermina García Guízar, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, adscrita al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder Legislativo del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,270.32 y anual de \$351,243.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Salvador Ocón Medina, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, plaza de confianza, adscrito al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder Legislativo del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,514.52 y anual de \$282,174.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41201 del Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 06 de diciembre de 2017

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Lozano

Vocal

Dip. Federico Rangel

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se otorgan veintisiete pensiones por jubilación.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV inciso A), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por le negativa.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA, Alejandro García, a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez abstención.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar?

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera Gutiérrez, sí.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 22 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a 14 solicitudes por vejez, a diversos trabajadores del estado. Tiene la palabra la Diputada Juana Andrés Rivera.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con su permiso Diputado Presidente, Con fundamento en lo que se establece en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los compañeros Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por la Diputada Juana Andrés Rivera. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo que se

le concede el uso de la palabra a la Diputada Juanita Andrés Rivera, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO JUANA ANDRÉS RIVERA. Muchas gracias Diputado Presidente

DICTAMEN NÚMERO 199 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A CATORCE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR PENSIONES POR INVALIDEZ Y VEJEZ.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas presentadas por Titular del Poder Ejecutivo, por las que se otorgan catorce solicitudes de pensiones por invalidez y vejez; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio número SGG-ARG 324/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió cincuenta iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal, el cual contiene catorce solicitudes de pensiones por invalidez y vejez a favor de los CC. Patricia Margarita Cisneros Larios, Paul Rafael Hernández y Pérez de León, Serapio Mendoza Vielma, Salvador Rodríguez González, Miguel Ángel Vázquez Arreola, Carlos López Martínez, Benjamín Decena Hernández, Ana Mercedes Zaragoza Araiza, Zeferino Gómez Robles, Jorge Armando Ortega Bojado, José Felipe Paredes Delgado, Daniel Martínez Dueñas, Rafael López del Río y Ramón Escamilla López.

2.- Mediante oficio con número DPL/1723/017 con fecha 28 de noviembre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios DGCH/2055/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, DGCH/1065/2017, de fecha 06 de abril del 2017, DGCH/2319/2017, de fecha 14 de septiembre del 2017,

DGCH/0502/2017, de fecha 27 de febrero de 2017, DGCH/1869/2017, de fecha 25 de julio del 2017, DGCH/1985/2017, de fecha 22 de agosto del 2017, DGCH/2219/2017, de fecha 06 de septiembre del 2017, DGCH/2277/2017, de fecha 13 de septiembre del 2017, DGCH/2343/2017, de fecha 18 de septiembre del 2017, DGCH/2417/2017, de fecha 21 de septiembre del 2017, DGCH/1984/2017, de fecha 28 de agosto del 2017, DGCH/1324/2017, de fecha 22 de mayo del 2017, S.A. y G.P. 0632/2017, recibido en la Dirección General de Gobierno el día 05 de Octubre del 2017 y No. 785/2017 de fecha 22 de septiembre del 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por invalidez y vejez a favor de los CC. Patricia Margarita Cisneros Larios, Paul Rafael Hernández y Pérez de León, Serapio Mendoza Vielma, Salvador Rodríguez González, Miguel Ángel Vázquez Arreola, Carlos López Martínez, Benjamín Decena Hernández, Ana Mercedes Zaragoza Araiza, Zeferino Gómez Robles, Jorge Armando Ortega Bojado, José Felipe Paredes Delgado, Daniel Martínez Dueñas, Rafael López del Río y Ramón Escamilla López, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I. Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

I.- Que la C. Patricia Margarita Cisneros Larios, nació el día 05 de abril de 1960, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 631, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 04 de junio de 2015, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 21 años, 3 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, el 09 de diciembre de 2016.

La C. Patricia Margarita Cisneros Larios, cuenta con dos constancias médicas, la primera, expedida el 24 de junio de 2016, por el oncólogo cirujano con Cédula Profesional de Especialidad número AESEA-33470, en la que señala que se le diagnosticó cáncer de mama desde el año 2008, multitratada a base de cirugía, quimioterapia, hormonoterapia y zometa (bifosfonatos), así como, administración de medicamentos sintomáticos. Por tal motivo y dada la cronicidad de su enfermedad y el riesgo de alguna fractura patológica es recomendable incapacitarla dada la magnitud de su patología. La otra constancia médica expedida el 27 de junio del 2016, por el Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar, con Cédula Profesional número 851870 y de Especialidad número 3414344 en la que hace constar que presenta cáncer de mama derecha con metástasis ósea lo que le ocasiona dolor óseo importante de difícil manejo, por lo que se dictamina que se debe de incapacitar en forma definitiva de sus actividades laborales.

II.- Que el C. Paul Rafael Hernández y Pérez de León, cuenta con constancias del percance automovilístico ocurrido durante el trayecto a su centro de trabajo, que se suscitó el día 21 de septiembre del 2007, el cual le originó un esguince cervical y derivado de dicho accidente se originaron complicaciones en su salud lo que acredita con dos constancias médicas, la primera expedida el 01 de febrero de 2017, por un Oncólogo Cirujano, con Cédula de Especialidad No. AESSA-33470, en la cual señala que el paciente presenta cuadro clínico de torticolis genética (Distonía Cervical) y enfermedad de Parkinson, por lo que se encuentra incapacitado en forma total y permanente para poder realizar sus actividades laborales, motivo por el cual no es apto para la realización de las mismas; la segunda constancia médica expedida el 07 de febrero del 2017, por un Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar, con Cédula de Especialidad No.3414344 en la que hace constar que el profesor no puede desempeñar al 100% por enfermedad crónica como Distonía Cervical y enfermedad de Parkinson, lo que dificulta el desarrollo de sus actividades cotidianas y laborales, por lo que dictamina que se debe de incapacitar en forma definitiva de sus actividades laborales.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 4 "J. Felipe Valle", que funciona en los Reyes, localidad de Armería, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. De Telesec. S/Espec. III de Base.

III.- Que el C. Serapio Mendoza Vielma, cuenta con un Dictamen de Invalidez ST-4, con carácter definitiva, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, elaborado el día 06 de junio del 2017, en el cual se diagnostica Nosológico de Hemiplejía Espástica y Afasia Motora; Etiológico de proceso cerebral isquémico secundario a embolo de origen cardiaco; y Anatómico funcional de disminución de la movilidad de hemicuerpo derecho que limita en forma severa la de ambulación y manipulación de objetos en extremidad superior derecha, dificultando las actividades de la vida diaria y laborales, dificultad para la articulación de palabras, generando limitación importante para la interacción social en su entorno. Con un mal pronóstico para desempeñar trabajo remunerado.

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del Secretario de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Músico "A", plaza sindicalizada.

IV.- Que el C. Salvador Rodríguez González, cuenta con dos constancias médicas, la primera expedida el 26 de enero de 2017, por un Médico Internista, con Cédula Profesional No. 495035, mediante la cual señala que el paciente padece cirrosis hepática, ha sido internado en 50 ocasiones, sufrió una fractura en la cadera en octubre de 2016, actualmente bajo tratamiento con múltiples medicamentos, incapacitado en silla de ruedas, manifestando que requiere incapacidad total permanente; la segunda constancia médica expedida el 31 de enero de 2017, por un Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar, con Cédula de Especialidad No. 3414344 en la que hace constar que el trabajador es portador de diabetes mellitus de 05 años de evolución, cirrosis hepática, fractura de cadera sin intervención quirúrgica, actualmente en silla de ruedas y presenta múltiples cuadros de encefalopatía hepática, por lo que dictamina que se debe de incapacitar en forma definitiva de sus actividades laborales.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Primaria Nocturna "Vicente Guerrero", que funciona en Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestro de Grupo III de Base.

V.- Que el C. Miguel Ángel Vázquez Arreola, nació el día 11 de julio de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 189, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de julio del 2017,

acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 23 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Maestro, plaza sindicalizada.

VI.- *Que el C. Carlos López Martínez, nació el día 16 de mayo de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 855, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de junio del 2017, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 29 años, 02 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del C. Secretario de Planeación y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

VII.- *Que el C. Benjamín Decena Hernández, nació el día 01 de abril de 1954, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 077, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 10 de septiembre del 2008, acreditando una edad de 63 años, contando con una antigüedad acumulada de 23 años, 07 meses de servicio, de acuerdo con el oficio DGCH/2219/2017 suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito al Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Maestro de Educación Física, plaza sindicalizada.

VIII.- *Que la C. Ana Mercedes Zaragoza Araiza, nació el día 10 de septiembre de 1949, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1166, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de junio del 2017, acreditando una edad de 68 años, contando con una antigüedad a la fecha de 26 años, 02 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el día treinta y uno del mes de julio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Supervisión Escolar de Primarias y a la Esc. Sec. Vesp. , No. 13 "Miguel Virgen Morfín", dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Secundaria II con 28.0 horas de Base y Analista Administrativa II con 02.0 hrs. Interinas, con funciones de Inspectora de Academias de Corte y Confección, de Escuelas Particulares Incorporadas.

IX.- *Que el C. Zeferino Gómez Robles, nació el día 26 de agosto de 1941, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 746, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 15 de agosto del 2017, acreditando una edad de 76 años, contando con una antigüedad de 29 años, 06 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Primaria Vespertina "Libro de Texto Gratuito", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del

Estado, con la categoría de Asistente de Servicios en Plantel II de Base y Asist. de Serv. en Plantel II con ½ Plaza Interina.

X.- *Que el C. Jorge Armando Ortega Bojado, nació el día 06 de marzo de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 429, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 21 de mayo del 2015, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 26 años de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 3 "Manuel Murguía Galindo" y a la Dirección de Educación Pública, realiza funciones de Apoyo Técnico Pedagógico, en la Supervisión Escolar de Secundarias No. 8 de Manzanillo, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria C/M III Nivel "B" con 35.0 horas y Catedrático de Secundaria II con 07.0 horas Interinas.

XI.- *Que el C. José Felipe Paredes Delgado, nació el día 08 de agosto de 1952, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 3646, correspondiente al mismo año, expedida por el Director de apoyo a Oficialías, de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 18 de octubre del 2005, acreditando una edad de 65 años, contando con una antigüedad de 15 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Se encontraba adscrito al Despacho de la Secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Supervisor "D", plaza de confianza.

XII.- *Que el C. Daniel Martínez Dueñas, nació el día 19 de noviembre de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1550, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 28 de enero del 2004, acreditando una edad de 65 años, contando con una antigüedad acumulada de 16 años, 08 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense para la Discapacidad, el 04 de octubre del 2016, que ampara una antigüedad de 04 años, 01 mes, 15 días de servicio, así como la constancia remitida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, que ampara un tiempo laborado de 12 años, 06 meses, 20 días.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Auxiliar Técnico "B", plaza de confianza.

XIII.- *Que el C. Rafael López del Río, nació el día 25 de marzo de 1948, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 118, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 09 de enero del 2016, acreditando una edad de 69 años, contando con una antigüedad de 17 años, 08 meses de servicio, de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Secretario de Administración y Gestión Pública de Gobierno del Estado.*

Se encuentra adscrito a la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Director General, plaza de confianza.

XIV.- *Que el C. Ramón Escamilla López, nació el día 09 de abril de 1951, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 74, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de septiembre del 2017, contando con una edad de 66 años, contando con una antigüedad de 18 años de servicio de conformidad con los documentos descritos en el Acuerdo de Pensión por Vejez No. 04/2017, expedido por el Auditor Superior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el día 21 de septiembre del 2017.*

Actualmente se encuentra adscrito al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, dependiente del H. Congreso del Estado de Colima, con la categoría de Auditor Financiero "B", plaza de confianza.

II. Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Mugica", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria

soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por invalidez y vejez.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- *Son facultades del Congreso:*

XL.- Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por invalidez y vejez, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

A mayor abundamiento, esta Comisión considera oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado, con el objeto de precisar la las cantidades mensuales y anual de las pensiones por vejez de los CC. Jorge Armando Ortega Bojado y de Carlos López Martínez, ya que erróneamente fueron calculadas en Unidades de Medida y Actualización, siendo que lo correcto, de acuerdo con nuestra legislación vigente, deben ser calculadas en salarios mínimos como bien lo señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Invalidez a la C. Patricia Margarita Cisneros Larios, equivalente al 75.89% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. de Telesecundaria C/M II, Nivel “E” de Base, adscrita a la Escuela Telesecundaria Mat. No. 9 “Felipe Sevilla del Río” de la Caja localidad de Comala, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, obtiene un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,059.00 y anual de \$420,708.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Invalidez por Riesgo de Trabajo al C. Paul Rafael Hernández y Pérez de León, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Telesec. S/Espec. III de Base, adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 4 “J. Felipe Valle”, que funciona en los Reyes, localidad de Armería, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un

ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,719.36 y anual de \$236,632.32, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Invalidez al C. Serapio Mendoza Vielma, equivalente al 77.22% de su sueldo correspondiente a la categoría de Músico “A”, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del Secretario de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,480.23 y anual de \$149,762.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Invalidez al C. Salvador Rodríguez González, equivalente al 94.16% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestro de Grupo III de Base, adscrito a la Escuela Primaria Nocturna “Vicente Guerrero”, que funciona en Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,120.94 y anual de \$133,451.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO QUINTO .- Se concede pensión por Vejez al C. Miguel Ángel Vázquez Arreola, equivalente al 76.39% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestro, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$14,100.87 y anual de \$169,210.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Carlos López Martínez, equivalente al 97.22% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del C. Secretario de Planeación y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Benjamín Decena Hernández, equivalente al 78.61% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestro de Educación Física, plaza sindicalizada, adscrito al Instituto Colimense del Deporte; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$24,340.25 y anual de \$292,083.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41503 del Presupuesto de Egresos del Instituto Colimense del Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Ana Mercedes Zaragoza Araiza, equivalente al 93.45% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrática de Secundaria II con 28.0 horas de Base y Analista Administrativa II con 02.0 hrs. Interinas, con funciones de Inspectora de Academias de Corte y Confección, de Escuelas Particulares Incorporadas, adscrita a la Supervisión Escolar de Primarias y a la Esc. Sec. Vesp. , No. 13 “Miguel Virgen Morfín”, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$17,232.50 y anual de \$206,790.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Vejez al C. Zeferino Gómez Robles, equivalente al 98.33% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asistente de Servicios en Plantel II de Base y Asist. de Serv. en Plantel II con ½ Plaza Interina, adscrito a la Escuela Primaria Vespertina “Libro de Texto Gratuito”, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$13,790.70 y anual de \$165,488.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Jorge Armando Ortega Bojado, equivalente al 86.66% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria C/M III Nivel “B” con 35.0 horas y Catedrático de Secundaria II con 07.0 horas Interinas, adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 3 “Manuel Murguía Galindo” y a la Dirección de Educación Pública, realiza funciones de Apoyo Técnico Pedagógico, en la Supervisión Escolar de Secundarias No. 8 de Manzanillo, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez al C. José Felipe Paredes Delgado, equivalente al 50% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor “D”, plaza de confianza, quien se encontraba adscrito al Despacho de la Secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Movilidad; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$5,019.28 y

anual de \$60,231.36, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Vejez al C. Daniel Martínez Dueñas, equivalente al 55.55% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$5,679.96 y anual de \$68,159.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Rafael López del Río, equivalente al 58.89% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director General, plaza de confianza, quien se encuentra adscrito a la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$26,057.25 y anual de \$312,687.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Ramón Escamilla López, equivalente al 60% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auditor Financiero “B”, plaza de confianza, adscrito al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, del H. Congreso del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$8,033.54 y anual de \$96,402.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41203 del Presupuesto de Egresos del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 06 de diciembre de 2017

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se otorgan catorce pensiones por invalidez y vejez.

DIPUTADA PRESIDENTA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Gracias. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV inciso A), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por le negativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA, Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Ladino, si.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, abstencion.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor de los trabajadores

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 18 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron cero votos en contra y una abstención del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 18 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a 9 solicitudes de pensión por viudez y orfandad a diversos trabajadores del estado. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Gracias, con su permiso Diputada Presidente. Con el permiso de mis compañeros Diputados que integran la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, público que nos acompaña, amigos de los medios de comunicación. Con fundamento en lo que se establece en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión

y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los compañeros Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Nicolás Contreras Cortés, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Muchas gracias Diputada Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 200 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A NUEVE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR PENSIONES POR ORFANDAD Y VIUDEZ.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas presentadas por Titular del Poder Ejecutivo, por las que se otorgan nueve solicitudes de pensiones por Orfandad y Viudez; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio número SGG-ARG 324/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió cincuenta iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal, el cual contiene nueve solicitudes de pensiones por Orfandad y Viudez a favor de los CC. Nora Cecilia Martínez Medina y el menor de edad Julio Cesar Martínez Cataño, el menor de edad Carlos Enrique López Jacobo, Araceli

Pedraza Cortés, Jennifer Estefanía Álvarez Pedraza y Aníbal Eduardo Álvarez Pedraza y a los menores de edad Auldrey Araceli Álvarez Pedraza, Dayana Lizbeth Álvarez Ramos y Licy Alejandra Álvarez Ramos, Dalia Iliana García Palacios, María Filiberta Huerta Cortes, Ma de la Luz Ruiz Cárdenas, María Teresa Aguirre Borja, Ma. Rosa Elena Alcaraz Solís y Teresa Ortiz Méndez.

2.- Mediante oficio con número DPL/1723/017 con fecha 28 de noviembre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios DGCH/2276/2017, de fecha 12 de septiembre del 2017, DGCH/2450/2017, de fecha 26 de septiembre del 2017, No. 1682/2017, de fecha 30 de junio del 2017, DGCH/1724/2017, de fecha 07 de julio de 2017, DGCH/1830/2017, de fecha 14 de julio del 2017, DGCH/2227/2017, de fecha 08 de septiembre del 2017, DGCH/2238/2017, de fecha 08 de septiembre del 2017, DGCH/2240/2017, de fecha 14 de septiembre del 2017 y DGCH/2415/2017, de fecha 21 de septiembre del 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por Orfandad y Viudez a favor de los CC. Nora Cecilia Martínez Medina y el menor de edad Julio Cesar Martínez Cataño, el menor de edad Carlos Enrique López Jacobo, Araceli Pedraza Cortés, Jennifer Estefanía Álvarez Pedraza y Aníbal Eduardo Álvarez Pedraza y a los menores de edad Auldrey Araceli Álvarez Pedraza, Dayana Lizbeth Álvarez Ramos y Licy Alejandra Álvarez Ramos, Dalia Iliana García Palacios, María Filiberta Huerta Cortes, Ma de la Luz Ruiz Cárdenas, María Teresa Aguirre Borja, Ma. Rosa Elena Alcaraz Solís y Teresa Ortiz Méndez, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I. Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

I.- Que el señor Esteban Martínez Basilio, falleció el día 03 de junio del 2013, según consta en la certificación de defunción del acta No. 86, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de junio del 2013, quien a la fecha de su muerte se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, mediante el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta iniciativa.

El señor Esteban Martínez Basilio procreó a Nora Cecilia Martínez Medina, quien nació el día 05 de noviembre de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 2198, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el 24 de abril del 2017, contando a la fecha con la edad de 49 años, quien actualmente se encuentra en estado de Interdicción, lo que se documenta con las copias certificadas de la sentencia de la Jurisdicción Voluntaria, promovida por su hermana Lidia Dolores Martínez Medina, de fecha 04 de abril del 2017, radicada bajo el expediente número 16-643-114F, certificada por el Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Segundo Familiar de Colima, Colima, el 06 de junio del 2017, designándose como su Tutriz Definitiva a la C. Lidia Dolores Martínez Medina en su carácter de hermana y como Curadora Definitiva a la C. Irma Leticia Martínez Medina.

a) Que además de la antes nombrada, el señor Esteban Martínez Basilio procreó al menor de edad Julio Cesar Martínez Cataño, quien nació el día 12 de enero del 2002, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 765, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el 09 de agosto del 2017, contando a la fecha con la edad de 15 años, quien actualmente se encuentra inscrito en el Instituto Estatal de Educación para Adultos, como se acredita con la constancia de estudios fecha 04 de septiembre del 2017 expedida por el Coordinador de Zona IV, de Villa de Álvarez, Colima.

II.- Que la señora Angélica María Jacobo Castillo, falleció el día 15 de agosto del 2017, según consta en la certificación de defunción del acta No. 491, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de agosto del 2017, quien a la fecha de su muerte se encontraba adscrita a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, mediante el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta iniciativa.

La señora Angélica María Jacobo Castillo, procreo únicamente al menor de edad Carlos Enrique López Jacobo, quien nació el día 21 de febrero del 2002, como se acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 357, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de marzo del 2002, acreditando tener a la fecha una edad de 15 años, así como la constancia de fecha 24 de agosto del 2017, expedida por el Director del Registro Civil del Estado.

a) El menor de edad Carlos Enrique López Jacobo, actualmente se encuentra inscrito y cursando el 1º semestre de Bachillerato General, en el Bachillerato No. 30, de la Universidad de Colima, como se acredita con la constancia de estudios fecha 24 de agosto del 2017, expedida por la Responsable del archivo y el Director del Plantel.

III.- Que el señor Aníbal Álvarez Alcántar, falleció el día 10 de septiembre del 2016, según consta en la certificación de defunción del acta No. 195, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de octubre del 2016, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito al Juzgado Mixto, Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, con la categoría de Secretario de Acuerdos, según informa el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta iniciativa y con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado con fecha 29 de junio del 2017, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día 30 de junio del 2017.

La C. Araceli Pedraza Cortés estaba casada con el señor Aníbal Álvarez Alcántar, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 280, correspondiente al año 1994, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 01 de marzo del 2017, quien de acuerdo a lo señalado en el CUARTO punto RESOLUTIVO de la Sentencia Interlocutoria de fecha 30 de noviembre del 2016, en los autos del expediente 16-1050-114F, resulta ser heredera del finado; de quien dependía económicamente, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 03 de agosto del dos mil diecisiete.

a) En dicho matrimonio procrearon a la C. Jennifer Estefanía Álvarez Pedraza, Aníbal Eduardo Álvarez Pedraza y a la menor de edad Auldrey Araceli Álvarez Pedraza, como se acredita con las certificaciones de nacimiento de las actas No. 544, 2231 y 86, correspondientes a los años 1995, 1997 y 2003, respectivamente, todas expedidas por el Director del Registro Civil del Estado, la primera el 25 de junio del 2013 y las dos restantes el 01 de marzo del 2017.

Asimismo la C. Jennifer Estefanía Álvarez Pedraza, actualmente se encuentra inscrita y cursando como alumna regular el Plan de Estudios D902, correspondiente a la carrera de Licenciado en Derecho, como lo señala el Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, en la constancia de fecha veintiocho días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

El C. Aníbal Eduardo Álvarez Pedraza, actualmente está inscrito y cursa la carrera de Técnico Profesional en Electricidad Automotriz, según lo manifiesta el Director del Centro de Capacitación Técnica de Colima, en la constancia de fecha 01 de marzo del 2017.

b) Que el señor Aníbal Álvarez Alcántar además de los antes nombrados procreó a las menores de edad Dayana Lizbeth y Licy Alejandra de apellidos Álvarez Ramos, como se acredita con las certificaciones de nacimiento de las actas No. 391 y 1383, correspondientes a los años 2005 y 2007, respectivamente, expedidas por el Director del Registro Civil del Estado de Colima el 01 de marzo del dos mil diecisiete.

Siendo todos ellos los hijos registrados en la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, según constancia de fecha 08 de septiembre del 2017, expedida por el Director del Registro Civil del Estado.

IV.- Que el señor Héctor Octavio Huerta Rodríguez, falleció el día 11 de febrero del 2017, según consta en el acta de defunción certificada No. 125, expedida por el C. Oficial N°. 1 del Registro Civil de Manzanillo, Colima, el día 13 de febrero del 2017, quien en la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a las Escuelas Secundarias Matutina y Vespertina No. 3 "Manuel Murguía Galindo", de Manzanillo, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, como Catedrático de Secundaria C/M III con 10.0 horas

de Base y Catedrático de Secundaria III con 08.0 horas de Base, según informa el Director de Educación Pública del Estado según oficio Núm. 1076/2017 de fecha cuatro de julio del 2017.

La C. Dalia Iliana García Palacios estaba casada con el señor Héctor Octavio Huerta Rodríguez, como se acredita con el acta de matrimonio certificada con el No. 400, correspondiente al año de 2002, expedida por el C. Oficial N°. 1 del Registro Civil de Manzanillo, Colima, el día 13 de febrero del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Titular de la Notaría Pública No. 7 de la Demarcación de Colima, el día 28 de febrero del año 2017.

V.- Que el señor Juan Valdovinos Corona falleció el día 24 de junio del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 728, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 25 de junio del 2017, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta Iniciativa.

La C. María Filiberta Huerta Cortes estaba casada con el señor Juan Valdovinos Corona, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 46, correspondiente al año 1951, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el 11 de julio del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz, de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de julio del año 2017.

VI.- Que el señor J. Leopoldo Tintos Quiroz, falleció el día 20 de junio del 2017, según consta en la certificación de defunción del acta No. 716, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 03 de julio del 2017, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta Iniciativa.

La C. Ma de la Luz Ruiz Cárdenas estaba casada con el señor J. Leopoldo Tintos Quiroz, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 101, correspondiente al año 1974, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el 27 de junio del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Declaración, ratificada ante el Juez Mixto de Paz, de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de julio del año 2017.

El señor J. Leopoldo Tintos Quiroz procreó 5 hijos, y según lo señalado en la constancia de fecha 03 de julio del 2017, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el de menor edad actualmente tiene 31 años, motivo por el cual no tienen derecho a pensión alguna.

VII.- Que el señor Francisco Javier Rodríguez Aguilar, falleció el día 09 de agosto del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 906, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 16 de agosto del 2017, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Magisterio, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, mediante el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta iniciativa.

La C. María Teresa Aguirre Borja estaba casada con el señor Francisco Javier Rodríguez Aguilar, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 466, correspondiente al año de 1972, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima el día 16 de agosto del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Titular de la Notaría Pública No. 10 de la Demarcación de Colima, Colima, el día 18 de agosto del año 2017.

El señor Francisco Javier Rodríguez Aguilar procreó 3 hijos y según lo señalado en la constancia de fecha 16 de agosto del 2017, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el de menor edad actualmente tiene 35 años, motivo por el cual no tienen derecho a pensión alguna.

VIII.- *Que el señor Arturo Martínez Rodríguez, falleció el día 24 de julio del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 838, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 04 de agosto del 2017, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Magisterio, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, mediante el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta iniciativa.*

La C. Ma. Rosa Elena Alcaraz Solís estaba casada con el señor Arturo Martínez Rodríguez, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 127, correspondiente al año de 1972, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 24 de julio del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Titular de la Notaría Pública No. 10 de la Demarcación de Colima, Colima, el día 11 de agosto del año 2017.

El señor Arturo Martínez Rodríguez procreó 2 hijos, y según lo señalado en la constancia de fecha 10 de agosto del 2017, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el de menor edad actualmente tiene 41 años, motivo por el cual no tienen derecho a pensión alguna.

IX.- *Que el señor Gustavo Bravo falleció el día 17 de julio del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 425, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 19 de julio del 2017, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta Iniciativa.*

La C. Teresa Ortiz Méndez estaba casada con el señor Gustavo Bravo, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 32, correspondiente al año 1969, expedida por el Jefe del Archivo del Registro Civil en el Estado de Chiapas, el 17 de febrero del 2010, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial ratificada ante el Notario Público No. 4 de esta Demarcación de Colima, el día 14 de septiembre del año 2017.

El señor Gustavo Bravo procreó 1 hijo y, según lo señalado en la constancia de fecha 08 de septiembre del 2017, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, actualmente tiene 35 años, motivo por el cual no tiene derecho a pensión alguna.

II. Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Mugica*”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por orfandad y viudez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- *Son facultades del Congreso:*

XL.- Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo,** otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por Orfandad y Viudez, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

A mayor abundamiento, esta Comisión considera oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de precisar la cantidad mensual y anual de la pensión por viudez de la C. María Teresa Aguirre Borja, ya que erróneamente fue calculada en Unidades de Medida y Actualización, siendo que lo correcto, de acuerdo con nuestra legislación vigente, debe ser calculada en salarios mínimos como bien lo señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Orfandad a Nora Cecilia Martínez Medina y al menor de edad Julio Cesar Martínez Cataño, al 100% de la percepción económica que recibía el señor Esteban Martínez Basilio, equivalente una percepción mensual de \$6,165.50 y anual de \$73,986.00, ya que a la fecha de su muerte se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde a cada uno el 50%, que equivale a una percepción mensual de \$3,082.75 y anual de \$36,993.00, en el caso de Nora Cecilia Martínez Medina, se extinguirá hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción y en el caso de Julio Cesar Martínez Cataño, se extinguirá hasta que llegue a la edad de 16 años, prolongándose hasta la edad de 25 años, siempre y cuando compruebe que continúa estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$3,082.75 y anual de \$36,993.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

Cuando se extinga la pensión de alguno de los beneficiarios, ésta pasará en la misma proporción a favor del resto de los beneficiarios, siempre y cuando acrediten tener en ese momento el derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Orfandad al menor de edad Carlos Enrique López Jacobo, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía la señora Angélica María Jacobo Castillo, quién a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrita a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, la que se extinguirá hasta que llegue a la edad de 16 años, prolongándose hasta la edad de 25 años, siempre y cuando compruebe que continúa estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción; pensión por la cual deberá pagarse a cada uno mensualmente la cantidad de \$14,759.50 y anual de \$177,114.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Araceli Pedraza Cortés y pensión por Orfandad a los CC. Jennifer Estefanía Álvarez Pedraza y Aníbal Eduardo Álvarez Pedraza y a los menores de edad Auldrey Araceli Álvarez Pedraza, Dayana Lizbeth Álvarez Ramos y Licy Alejandra Álvarez Ramos, equivalente al 61.67% de la percepción económica que recibía el señor Aníbal Álvarez Alcántar, quien a la fecha de su muerte se encontraba adscrito al Juzgado Mixto, Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, con la categoría de Secretario de Acuerdos, correspondiéndole a la viuda la cantidad mensual de \$5,729.77 y anual de \$68,757.24, la cual se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción. En el caso de los huérfanos, a cada uno le corresponde la cantidad mensual de \$1,273.29 y anual de \$15,279.48, la que se extinguirá hasta que lleguen a la edad de 16 años, prolongándose hasta la edad de 25 años, siempre y cuando de manera individual comprueben que continúan estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo o Nacional en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción.

Cuando se extinga la pensión de alguno de los beneficiarios, ésta pasará en la misma proporción a favor del resto de los beneficiarios, siempre y cuando acrediten tener en ese momento el derecho.

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Dalia Iliana García Palacios, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Héctor Octavio Huerta Rodríguez, ya que a la fecha de su fallecimiento se desempeñaba como Catedrático de Secundaria C/M III con 10.0 horas de Base y Catedrático de Secundaria III con 08.0 horas de Base, adscrito a las Escuelas Secundarias Matutina y Vespertina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, de Manzanillo, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,705.20 y anual de \$164,462.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. María Filiberta Huerta Cortes, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Juan Valdovinos Corona, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,289.32 y anual de \$99,471.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Ma de la Luz Ruiz Cárdenas, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de

concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor J. Leopoldo Tintos Quiroz, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,745.96 y anual de \$248,951.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Viudez a la C. María Teresa Aguirre Borja, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Francisco Javier Rodríguez Aguilar, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados de Magisterio; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Ma. Rosa Elena Alcaraz Solís, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Arturo Martínez Rodríguez, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Magisterio; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$7,863.48 y anual de \$94,361.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Teresa Ortiz Méndez, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Gustavo Bravo, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$6,965.50 y anual de \$83,586.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 06 de diciembre de 2017

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos
Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se otorgan nueve pensiones viudez y orfandad.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Muchas gracias Diputado Nicolás Contreras Cortés. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV inciso A), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Por le negativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, abstención.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras a favor.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García a favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, Santiago Chávez a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, Ladino sí.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA JUANA ANDRÉS RIVERA. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa más una abstención.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de ley con proyecto de decreto, suscrita por el H. Ayuntamiento de Minatitlán, por medio de la cual se expiden las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de Construcción del Municipio de Minatitlán para el

Ejercicio Fiscal 2018. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 14 horas con 51 minutos, decretó un receso. Bueno compañeros, vamos a continuar con la sesión. Siendo las diecisiete horas con diez minutos, continuamos con la sesión y le pedimos al compañero Luis Ladino, Adriana Mesina y Norma Padilla que ocupen sus lugares. En el siguiente punto del orden del día, tenía el uso de la voz el Diputado Santiago Chávez, adelante Diputado Santiago Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Solicitarle Diputado Presidente que este proyecto de dictamen sea retirado del orden del día para volverlo a corroborar y checar al interior de la Comisión y volverlo a pasar nuevamente a Gobierno Interno.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta del Diputado Santiago Chávez Chávez. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta hecha anteriormente.

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba la propuesta del Diputado Santiago Chávez, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior. En el siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales se les pide a los Diputados que deseen participar, pasen a la Secretaría. Recordándoles que para el caso, de quien vaya a presentar iniciativas de ley, acuerdo o decreto, con base en lo dispuesto por artículos 122 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado deberán presentarlas por escrito y en medio electrónico al correo de la Dirección de Procesos Legislativos. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Diputada Adriana Lucía Mesina Tena, me supla en la Presidencia a efecto de que el suscrito haga uso de la palabra para presentar dos iniciativas.

DIPUTADA PRESIDENTA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Tiene el uso de la voz el Diputado Héctor Magaña Lara.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, de la Diputada Presidenta, del Secretario, de la Secretaria de la Mesa Directiva de mis compañeras y compañeros Diputados, aprovecho para saludar a todo el público que el día de hoy nos acompaña, y saludo también a las amigas y a los amigos de los medios de comunicación que nos acompañan en esta sesión ordinaria.

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

El Diputado HÉCTOR MAGAÑA LARA, así como los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de decreto por la cual se adiciona el artículo 24 BIS al Código Civil del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario a su vez para poder beneficiarse de otros derechos fundamentales, como lo son la salud, la educación y la alimentación. En este sentido desde el nacimiento, todo individuo tiene derecho a obtener una identidad.

La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad.

Con frecuencia las personas se enfrentan con diversos problemas administrativos

Para poder acreditar su identidad por la falta de algún documento lo que en la mayoría de los casos trae como consecuencia que se les nieguen los servicios o el registro en las instituciones o programas que son para su beneficio.

En nuestro país, el contar con acta de nacimiento es vital para acreditar la identidad, por lo que desde hace algunos años, el Registro Nacional de Población y los registros civiles de los estados han realizado esfuerzos importantes en el proceso de mejora en la cobertura, oportunidad y calidad del registro de nacimiento, así como en la modernización e incorporación de nuevas tecnologías y sistemas informáticos.

Sin embargo resulta importante que el acta de nacimiento en el caso de menores de edad o la credencial de elector para los mayores de edad, no sean los únicos documentos con los cuales se pueda acreditar la identidad, puesto que actualmente existen otros documentos de carácter oficial que además de contener los datos personales cuentan con fotografía del titular, mismos documentos que pueden auxiliar en sus trámites administrativos y de esta manera se evitaría una vulneración a sus derechos humanos.

Es por ello que como legisladores podemos contribuir a través de la legislación civil vigente, para asegurar a las personas los medios necesarios para contar con una identidad particular que permita su pleno desarrollo.

La presente iniciativa tiene como objetivo la protección al derecho de identidad, considerando como medios para acreditar la identidad aquellos documentos oficiales y públicos que sean expedidos por autoridades competentes, como lo son: Acta de Nacimiento, Carta de Naturalización, Credenciales con fotografía expedidas por autoridades educativas que cuenten con autorización o con reconocimiento de validez oficial, Credencial para votar, Pasaporte, Matricula Consular Mexicana, Licencia para conducir, Cartilla militar, Cédula profesional y Autorización provisional para ejercer como pasante en la que se aprecie la identidad de la persona, mismos documentos que permitirán la identificación de menores y mayores de edad respectivamente, es por ello que los iniciadores presentamos ante este H. Congreso del Estado de Colima, la siguiente propuesta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 24 BIS al Código Civil del Estado de Colima

ARTÍCULO 24 BIS.- La identidad es un derecho de las personas.

Se consideran medios para acreditar la identidad aquellos documentos públicos ya sea en original o copia certificada, expedidos por autoridades competentes, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I. En caso de menores de edad:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Carta de Naturalización.
- c) Credenciales con fotografía expedidas por autoridades educativas que cuenten con autorización o con reconocimiento de validez oficial.

II. En caso de los mayores de edad:

- a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Pasaporte.
- c) Matricula Consular Mexicana.
- d) Licencia para conducir.
- e) Cartilla militar.
- f) Carta de Naturalización.
- g) Cédula profesional.
- h) Autorización provisional para ejercer como pasante en la que se aprecie la identidad de la persona.
- i) Las demás identificaciones reconocidas como oficiales.

TRANSITORIOS;

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputados/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 06 de diciembre de 2017.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADOS DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA , VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO

DIP. HECTOR MAGAÑA LARA.

DIP.FEDERICO RANGEL LOZANO.

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS.

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA.

DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN.

DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ.

DIP.EUSEBIO MESINA REYES.

DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI.

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN.

Quiero comentarles compañeras y compañeros que hace algunas semanas estuvieron en comparecencia los Secretarios de la administración del Gobierno del Estado, aquí con nosotros en el Congreso, y tuvimos la oportunidad de escucharlos cuidadosamente sus diferentes explicaciones a las interrogantes que algunos de los Diputados hicimos, que nos tocó por supuesto participar con algunos de los Secretarios y en lo personal me tocó hacerle algunos cuestionamientos al Procurador General de Justicia del Estado, en donde pues bueno, muy puntualmente contestó cerca del 60% de las preguntas que le hice en ese momento, aquí en tribuna y las otras preguntas que le hice, después tuvo él a bien enrejarme un documento formal, en el que me hacía de mi conocimiento pues las respuestas que prácticamente no pudo contestar en la comparecencia, bueno,

me las contestaba en ese documento y también estuvo el Secretario de Seguridad y ellos manifestaban la imperiosa necesidad de incrementar los recursos públicos, particularmente a estas áreas para poder pues, seguir fortaleciendo el tema de la seguridad en el estado. hablaban ellos inclusive de los elementos que ellos tienen a su cargo, hablaban también del equipamiento, que era una necesidad muy importante, que pues bueno, necesitaba y necesitan en este momento y por tanto nos pusimos a la tarea con nuestro equipo de trabajo para ver de qué manera como legislativo podríamos también fortalecer las acciones y los esfuerzos de seguridad en el Estado de Colima, puesto que los recursos con lo que se cuenta y lo vimos en la semana pasada cuando se aprobó el presupuesto de egresos, vimos, que los recursos están etiquetados, están destinados y evidentemente poco fue el incremento que se tuvo en estas áreas. Sin embargo, vimos un área de oportunidad que ya en el Estado de Chihuahua ya lo presentaron, ya lo presentaron y es un esfuerzo colectivo del Congreso del Estado de Chihuahua, que lo presentaron al Congreso de la Unión y es lo que el día de hoy quiero proponerles un esfuerzo a ustedes, un esfuerzo colectivo del Congreso del Estado para que se sume a una petición que ahorita en la exposición de motivos vamos a hacer.

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO OEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

El Diputado HÉCTOR MAGAÑA LARA, así como los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que de votarse positivamente por los integrantes de esta legislatura, se enviará al H. Congreso de la Unión de conformidad con la fracción III del

Artículo 71 de nuestra Constitución Federal, la que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mismo armamento, mismo nivel de combate. En la actualidad al combatir la delincuencia, nuestros elementos policiacos se enfrentan con diversas dificultades, una de ellas es contar con armamento menos sofisticado que el de los grupos delictivos, poniéndolos en una situación de desventaja, implicando que dichos elementos arriesguen aún más su integridad física.

Nuestros policías son pieza clave para la seguridad de nuestro Estado, en ellos recae una gran responsabilidad y con frecuencia son objeto de las principales quejas de la sociedad, puesto que dentro de su deber se encuentra ser aquellos encargados de responder de manera inmediata ante la comisión de los delitos, lo que implica que dichos elementos de seguridad cuenten con todas las condiciones necesarias para poder repeler cualquier agresión, incluyendo el equipo y armamento necesario para desempeñar sus labores.

Entre las armas más sofisticadas con las que se han enfrentado durante combate se encuentran, el arma conocida como AK47 el cual tiene una cadencia de tiro de 600 disparos por minuto, las armas de calibre .50 que tienen una cadencia de tiro de 1200 disparos por minuto y con un alcance de hasta 6 mil metros, que además son anti blindaje, el rifle alemán conocido como HK, mismo que carga a base de un sistema de gases, con una cadencia de 750 disparos por minuto, inclusive éste se puede disparar hasta en lodo o incorporar un sistema de visión nocturna.

Luego entonces, para poder erradicar dicha desventaja, es necesario dotar a nuestras instituciones de seguridad pública de armamento del mismo calibre y sofisticación que las armas que usan los delincuentes para cometer delitos, para lo que se tendría que gastar millones de pesos para comprar dichas armas.

Al respecto, el pasado 06 de Noviembre de este año, compareció ante este Honorable Congreso, el Licenciado José Guadalupe Franco Escobar, Procurador General de Justicia del Estado de Colima, mismo que expresó la falta de recursos para poder adquirir el equipo necesario para las instituciones de seguridad pública, problemática que se refleja de manera negativa en la seguridad de todos los

colimenses, y por ello es necesario encontrar una solución en la cual se dote a nuestros agentes de policía de armamento necesario para combatir la delincuencia en nuestro Estado.

En este sentido, actualmente se cuenta con un procedimiento por el cual se recaban las mismas armas de los delincuentes, a través del decomiso de armas, mismas que una vez que han pasado por el proceso legal y probatorio correspondiente, son totalmente destruidas, lo anterior de acuerdo a una disposición contenida en el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

De acuerdo a la información de la Secretaría de Defensa Nacional, durante este año 2017 se han destruido 20,389 (veinte mil trescientas ochenta y nueve) armas, entre las que se encuentran algunas que son de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Dichas armas que son destinadas a su destrucción, pueden ser utilizadas por nuestras instituciones de seguridad y de esta manera se ahorrarían millones de pesos de inversión.

Es así, que la presente iniciativa pretende reformar el mencionado artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para que las armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, que sean decomisadas, no sean destruidas y que en vez de ello, se destinen a las instituciones de seguridad pública de la federación, de los estados y municipios que así lo soliciten, contribuyendo de esta manera en mejorar las condiciones de seguridad, no solo en nuestro Estado de Colima, sino en todo el país.

En términos más sencillos, se propone que las armas decomisadas a las que se hace referencia, se repartan a los policías que lo soliciten para que puedan utilizarlas en el desempeño de sus labores.

Esta iniciativa ya ha sido impulsada por el Estado de Chihuahua, y con la aprobación de ustedes compañeros legisladores se pretende que esta propuesta llegue al Honorable Congreso de la Unión para su respectiva discusión.

Es por ello que los iniciadores sometemos a consideración de esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 88. Las armas materia de los delitos señalados en este capítulo, serán decomisadas para ser destruidas.

Se exceptúan las de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea que se destinarán a las instituciones de seguridad pública de la federación, de los estados y municipios que así lo soliciten, conforme lo dispuesto en el presente ordenamiento y su reglamento.

Las armas de fuego de valor histórico, cultural, científico o artístico, se destinarán al museo de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional. Los objetos, explosivos y demás materiales decomisados se aplicarán a obras de beneficio Social.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 06 de diciembre de 2017.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADOS DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA , VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO.

DIP. HECTOR MAGAÑA LARA.

DIP.FEDERICO RANGEL LOZANO.

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS.

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA. DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN.

DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. DIP.EUSEBIO MESINA REYES.

DIP. JOEL PADILLA PEÑA. DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI.

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Gracias Diputado. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Ahora tiene el uso de la voz el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputada Presidenta. Con su permiso y con el permiso de mis compañeros Diputados integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, amigos de los medios de comunicación. El siguiente posicionamiento lo fijamos el grupo parlamentario Nuestro Compromiso por Colima. El Pasado nueve de noviembre del año en curso, llegó a Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, una iniciativa de Ley de Reforma a la Ley de Pensiones, suscrita por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado. Después de su llegada a generado múltiple pronunciamiento, ha sido motivo de que dicha iniciativa se turnara por el Director de Procesos Legislativos a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Yo quiero reconocer una vez más la iniciativa y el interés que tiene el Diputado Héctor Magaña Lara y los demás integrantes de la Comisión, para que esta iniciativa, se escuche, se analice por todas las voces, merced a ellos se hicieron la semana anterior, reuniones de trabajo, mesas de análisis en este mismo recinto, en donde los líderes sindicales, la ciudadanía en general, las cámaras empresariales, fijaron un posicionamiento en torno a esta iniciativa. Seguramente que ustedes compañeros al igual que un servidor, en su domicilio hace unos días, recibieron la visita de decenas, o inclusive cientos de compañeros sindicalizados de la burocracia

estatal, solicitándonos a nosotros como Diputados, analizáramos y tomáramos una decisión apegada a los derechos de la burocracia, en ese entonces. Nosotros hemos fijado de manera muy puntual la postura del grupo parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, hoy queremos hacerlo desde esta tribuna, que es la más alta tribuna del Estado de Colima y dejar muy en claro lo que en lo corto hemos expresado, nuestra postura, nuestro voto va a ser de lado de los trabajadores, nuestro origen es un origen sindicalista, es un origen de lado de los justos derechos y justas aspiraciones y derechos consumados de toda la clase trabajadora, por eso hoy fijamos muy puntualmente el punto de vista y sobre todo el posicionamiento del grupo parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, sobre este tema. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, público asistente. Los Diputados Nicolás Contreras Cortés, Francisco Javier Ceballos Galindo y Luis Ayala Campos, integrantes del Grupo Parlamentario “Nuestro Compromiso por Colima”, hemos solicitado el uso de esta Tribuna en el ánimo de presentar nuestra posición respecto de las condiciones que prevalecen en torno a la iniciativa que expide la Ley de Pensiones y reforma diversos ordenamientos en este propio tema, lo cual hacemos en los siguientes términos: El 09 del mes de noviembre pasado se recibió en este Honorable Congreso la iniciativa presentada por el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, mediante la cual presenta una iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, en la que propone expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, así como reformar diversos ordenamientos, en el propósito de establecer un sistema de pensiones que tenga condiciones de viabilidad financiera. En la exposición de motivos del documento antes mencionado se establece que el Poder Ejecutivo del Estado solicitó una valuación actuarial, del sistema de pensiones local, de cuyo contenido se advierte que existe una descapitalización del sistema de pensiones del Estado, que tiene origen en las siguientes causas: En el incremento de la esperanza de vida de las personas, lo que motiva otorgar pensiones durante un periodo prolongado a los trabajadores que son sujeto de este beneficio; en la insuficiencia de aportaciones patrón-trabajador al fondo de pensiones; en el decremento en la tasa de crecimiento de nuevos trabajadores; en la inexistencia de normatividad para la creación de reservas que hagan sólido el

sistema de pensiones, así también la inexistencia de un salario regulador pues en la actualidad se cotiza en materia de pensiones con el monto de los conceptos de sueldo y sobresueldo y se conceden jubilaciones al cien por ciento de salario. De conformidad con el estudio actuarial que se comenta, de no tomarse medidas correctivas, el Gobierno del Estado y los Municipios enfrentarán a corto plazo un severo desequilibrio de las finanzas, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones continuará creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, siendo el caso que el costo de la nómina de pensiones para el ejercicio 2017 asciende al 43 por ciento de los trabajadores en activo. En ese contexto, se propone establecer un nuevo sistema de pensiones con características que permitan concederle viabilidad financiera, evitando el colapso de los erarios estatal y municipal. Esta Legislatura determinó socializar la iniciativa, al mismo tiempo que estableció canales de comunicación con los sectores burocráticos a los que les resultarían aplicables las disposiciones de la iniciativa, en caso de aprobarse; esto teniendo en consideración a integralidad de los efectos que conlleva el quehacer legislativo, supuesto que la exposición de motivos de la iniciativa hace referencia, de manera casi exclusiva a aspectos financieros que motivaron su presentación; sin que refieran consideraciones inherentes a cuestiones relativas a temas sociales y de relaciones con trabajadores del estado y las agrupaciones que los representan. Lo anterior sin demeritar la veracidad y vigencia de los argumentos que se exponen en el propio documento materia de análisis. A partir de la celebración de diversos foros, en los cuales fueron escuchadas las voces de trabajadores estatales y municipales, expresadas a través de sus representaciones sindicales, que sustentan consideraciones contrarias al contenido de la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado. A la vez, diversos integrantes de este Poder Legislativo hemos recibido comunicaciones de personas que se ostentan como trabajadores de instituciones públicas locales, que expresan su inquietud ante la posible aprobación del documento a que se alude, toda vez que consideran sería en demérito de sus derechos laborales. Sólo en el caso de los suscritos, hemos recibido más de mil doscientos escritos alusivos a este tema. Los hechos antes narrados construyeron nuevos escenarios que se suman a la que ha sido siempre nuestra convicción democrática y que, en el presente caso, conceden una mayor

consistencia a nuestra vocación de escuchar para legislar, por ese motivo refrendamos nuestra propuesta de que esta Legislatura realice un análisis exhaustivo del contenido de la iniciativa, condición que inhibe su aprobación en el presente año. Estamos convencidos de que la mejor manera de que la aprobación de una iniciativa genere condiciones de estabilidad social y permita su entera aplicación y vigencia, es a partir de la generación de acuerdos y consensos que beneficien a todas las partes involucradas. No olvidamos que nuestra actividad tiene como premisas fundamentales favorecer a los intereses de los ciudadanos y sustentar las condiciones que permitan la funcionalidad de las instituciones; condiciones que vemos en riesgo si no son atendidos, en su justa dimensión, los reclamos de los trabajadores agremiados y, en general, de los participantes en los foros de consulta celebrados. Es necesario por ello, atender la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero realizando un minucioso estudio de sus alcances, particularmente de aquellos temas en los que los trabajadores se duelen de una laceración de sus derechos. Consideramos que las leyes que se aprueben no deben incluir disposiciones regresivas y, por el contrario, deben ser armónicas con las condiciones que existen en nuestra sociedad y sustancialmente respetuosas de derechos adquiridos por los diversos sectores que conforman el mosaico social de nuestro Estado. Por ello nuestra posición en este tema es la de apoyar el fortalecimiento de las instituciones, a partir de un derecho positivo que responda a sus necesidades, la de modernizar el marco jurídico para conceder sustentabilidad a las acciones del gobierno, pero respetando irreductiblemente los derechos adquiridos que derivan del texto de nuestra Carta Magna. Consideramos que las leyes que se aprueben no deben incluir disposiciones regresivas, y por el contrario deben ser armónicas con las condiciones que existen en nuestra sociedad y sustancialmente respetuosas de derechos adquiridos por los diversos sectores que conforman el mosaico social de nuestro estado, por ello, nuestra posición en este tema es la de apoyar el fortalecimiento de las instituciones a partir de un derecho positivo que responda a sus necesidades, la de modernizar el marco jurídico para conceder sustentabilidad a las acciones del gobierno, pero respetando irreductiblemente –insistimos– los derechos adquiridos que derivan del texto de nuestra Carta Magna. Yo quiero cerrar, el posicionamiento del grupo parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, rescatando lo valioso que han

sido las mesas de trabajo de la semana pasada, los que estuvieron presentes, los líderes sindicales y las personas interesadas en este tema que participaron en estas mesas de trabajo, todas, sin variar, coincidieron en la necesidad de una reforma a la Ley de Pensiones, pero también solicitaron que fuera una reforma que no atentara en contra de los derechos de los trabajadores, hacemos nuestro este planteamiento, se necesita una reforma si, urge una reforma sí, pero no como está planteada, si debe de ser la sazón del punto de vista de los trabajadores en general, y cuando digo a los trabajadores en general, nos referimos a los trabajadores de la burocracia estatal, del magisterio y de los trabajadores de la educación del estado, y de la burocracia municipal, entren también los entes de gobierno. Esa es la postura, ese es el punto que presentamos como un punto de posicionamiento, como un posicionamiento muy puntual del grupo parlamentario Nuestro Compromiso por Colima. Eso es en torno a mi primera intervención, solicitando me permita continuar con el siguiente.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Adelante Diputado Nicolás Contreras Cortés, con el segundo.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Muchas gracias. Con su permiso Diputado Presidente. Los diputados que integramos el grupo parlamentario Nuestro Compromiso por Colima.

Nicolás Contreras Cortés, Francisco Javier Ceballos Galindo y Luis Ayala Campos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I, 83; fracción I y 84, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el Artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 21 de agosto de 2009 fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la cual acorde a su artículo I

tiene como objeto el reglamentar las facultades contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima relativas a la evaluación, control y fiscalización superior de la cuenta pública y establecer las bases de la organización y funcionamiento del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Dicha ley establece como parte del proceso de fiscalización lo siguiente:

Artículo 36 - El Órgano Superior dará cuenta al Congreso en el informe del Resultado en forma cuantitativa, de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas y, En su caso, de la imposición de las multas respectivas y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano Superior informará a/ Congreso, por conducto de la Comisión de Hacienda, del Estado que guarde la solventación de observaciones y acciones por parte de las entidades fiscalizadas. Dichos informes incluirán invariablemente los montos de los resarcimientos al erario derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y en el apartado especial la atención a las recomendaciones al desempeño. Asimismo deberá publicarse en la página de internet de Órgano Superior.

Para tal efecto, el reporte a que se refiere este párrafo será semestral y deberá ser presentado a más tardar los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año."

Es un hecho conocido que la publicación en internet de los resultados de las auditorías por parte del OSAFIG (Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental) incluye entre otras cosas los nombres de los presuntos responsables de irregularidades y su respectiva propuesta de sanción,

Este hecho ha generado mucha inconformidad por parte de los funcionarios que son señalados, pues no siempre son encontrados responsables dado que en ocasiones el señalamiento que les fue realizado por el OSAFIG es subsanado al presentar documentos que en un principio no fueron ofrecidos ante el OSAFIG y por ende no pudieron ser valorados por éste.

No obstante lo anterior quienes resultan señalados por el OSAFIG se ven expuestos a la crítica social viendo menguados su honor y dignidad al aparecer

sus nombres publicados llegando incluso a ser señalados como infractores sin que se hubiera agotado el respectivo procedimiento para tal efecto.

En ese tenor, debe tomarse en cuenta que la reforma del 10 de junio del año 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sentó las bases de un cambio radical en el derecho mexicano, a raíz de ello, se fortaleció la observancia y el respeto de los derechos humanos, estableciendo de forma clara y tajante en el párrafo tercero de su artículo 1º, la obligación de todas las autoridades en el ámbito de su competencia de: "Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"

Bajo esa óptica la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado en la Jurisprudencia P./J. 43/2014, publicada en la página 41, Libro 7, del tomo I, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación correspondiente al mes de junio de 2014 lo siguiente:

“LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ESTE PRINCIPIO ES APLICABLE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SACIONADOR, CON MATICES O MODULACIONES”

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada P. XXXI//2002, sostuvo que, de la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102, apartado I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la federación el 18 de junio de 2018), deriva implícitamente el principio de presunción de inocencia; El cual se contiene de modo expreso en los diversos artículos 8, numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14. Numeral 2, del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos; de ahí que, al ser acordes dichos preceptos porque tienden a especificar y a hacer efectiva la presunción de inocencia, deben interpretarse de modo sistemático, a fin de hacer valer para los gobernados la interpretación más favorable que permita una mejor impartición de justicia de conformidad con el numeral 10, Constitucional ahora bien, uno de los principios rectores del derecho, que debe ser aplicable en todos los procedimientos de cuyo resultado pudiera derivar alguna pena o sanción cono

resultado de la facultad punitiva del Estado, es el de presunción de inocencia como derecho fundamental de toda persona, aplicable y reconocible a quienes pudiesen estar sometidos a un procedimiento administrativo sancionador y, en consecuencia. Soportar el poder correctivo del Estado, a través de autoridad competente. En ese sentido, el principio de presunción de inocencia es aplicable al procedimiento administrativo sancionador -con matices o modulaciones, según el caso- debido a su naturaleza gravosa, por la cantidad de inocente de la persona que debe reconocérsele en todo procedimiento de cuyo resultado pudiera surgir una pena o sanción cuya consecuencia procesal entre otras, es desplazar la carga de la prueba a la autoridad en atención al derecho al debido proceso."

Resulta evidente que al haberse expedido la Ley de Fiscalización Superior del Estado en el año 2009, la misma no pudo tomar en consideración lo señalado por la reforma constitucional ni por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a los derechos humanos ya señalados.

Por tal motivo los iniciadores consideramos conveniente reformar el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado a efecto de que en el informe de resultados que publique en su página de internet el OSAFIG, se testen los nombres de los presuntos infractores para salvaguardar su honor y dignidad en tanto se desahoga el procedimiento correspondiente,

Por lo antes expuesto y fundado, los Diputados que suscribimos la presente iniciativa, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 36"

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Órgano Superior informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Hacienda, del Estado que guarde la solventación de observaciones y acciones por parte de las entidades fiscalizadas. Dichos informes incluirán invariablemente los montos de los resarcimientos al erario derivados de la fiscalización de la cuenta pública y en un apartado especial

la atención a las recomendaciones al desempeño. Asimismo deberá publicarse en la página de internet del Órgano Superior señaladas como presuntos responsables, así como los datos que las puedan hacer identificables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputados que suscribimos la presente Iniciativa, solicitamos sea turnada a la Comisión correspondiente, para que se proceda a su análisis, estudio y dictamen, lo anterior en términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 06 de diciembre de 2017.

Nicolás Contreras Cortes.

Francisco Javier Ceballos Galindo.

Luis Ayala Campos

Si gustan lo que voy a hacer, en obvio de tiempo es solicitar que la presente iniciativa se inserte integra en el diario de los debates y nada más se las socializo de manera muy breve. De los resultados que público el OSAFIG de las auditorias en meses pasados, se ventilaron nombres de presuntos responsables, particular y especialmente hago eco de muchos trabajadores de la educación que al hacer la auditoría en el sector educativo, vieron manchado su honor ante la publicación en internet de su nombre, sin que esto implicara que realmente fuera culpable por ese presunto delito o anomalía que ellos habían cometido. Nosotros presentamos una iniciativa que la estamos dejando sobre la mesa, al artículo 36 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado, para que no sea posible o que se teste el nombre de las personas al momento de subir la información para que no atente o no se atente contra su integridad o en contra de su honor. Esto es muy importante porque mucha gente que realmente no tiene ninguna pena que pagar o anomalía que hubiera de cumplir, se le tildó, se le señaló y la verdad honestamente se le enjuicio por muchas personas, y nosotros vemos como grupo parlamentario que no es posible, no estamos nosotros con esto en contra o estamos defendiendo a los culpables, haciendo notar, estamos a favor, estamos precisamente tratando de que no se manche el honor de mucha gente que en estos resultados salieron señalados y principalmente lastimados en su honor. Por eso presentamos en ésta reforma al artículo 36 de la Ley de Fiscalización. Dejamos íntegra el posicionamiento y la propuesta de reforma para que este anolis se turne a la comisión o comisiones respectivas. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado Nicolás Contreras Cortés, instruyo a la Secretaría que tal como lo solicitó el Diputado Nicolás, se pueda incorporar el documento completo para que se turne y se haga el proceso correspondiente. En el uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muchas gracias Presidente, con su permiso, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, de las compañeras Diputadas, Diputados, del público que nos hace el favor de acompañarnos, de las amigas y de los amigos de los medios de comunicación. Vamos a intervenir en forma muy breve, vamos a puntualizar, por una parte es un posicionamiento y por la otra es una iniciativa con proyecto de decreto, una iniciativa de ley. Y hago uso de la voz, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Nueva Alianza y del Partido del Trabajo y tiene que ver con la iniciativa enviada por el Gobernador José Ignacio Peralta Sánchez, en torno a la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Públicos Descentralizados. En primer lugar, señalamos que la ley actual data de 1962, y desde luego, que es necesario darle viabilidad a las pensiones de los trabajadores al Servicio del Estado. En este tenor consideramos como muy congruente dar la

certidumbre financiera para generar la posibilidad de que no se entre en un momento determinado en un riesgo para que se sigan cubriendo las pensiones y jubilaciones de los trabajadores. Sin embargo, también manifestamos nuestro compromiso con los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, los gobiernos municipales y los organismos públicos descentralizados, con sus derechos, tenemos muy claro nuestro origen, y tenemos muy claro que en ese origen se representa el de la cultura del esfuerzo que no del privilegio tenemos que salir adelante y encontrar las mejores alternativas con pleno respeto a los derechos de los trabajadores. Desde luego encontrando la viabilidad a un tema que nos ocupa a todos como sociedad y gobierno, generar condiciones para seguir adelante con un sistema de pensiones viable. En ese tenor, nos manifestamos en torno a que se haga todo el análisis correspondiente, haya el espacio de dialogo tal y como lo señaló el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, el Diputado Héctor Magaña Lara, Presidente de esta Mesa Directiva, de ser la Comisión, la moderadora por un lado, y desde luego analizar palabra por palabra, coma, por coma, punto por punto, párrafo por párrafo, todas las propuestas presentadas. Desde luego, siempre respetando los derechos de los trabajadores, y siempre pensando en lo que representa la justicia social, y lo que significa sin lugar a dudas, los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, al servicio del Gobierno del Estado, de los gobiernos municipales y de los organismos públicos descentralizados. Estamos en esa premisa de salir adelante, desde luego, vemos disposición por parte de la representaciones sindicales para encontrar este punto de convergencia que permita con el debido tiempo y llegando con las mesas de diálogo y generando desde luego, los procedimientos legislativos pertinentes, encontrar el espacio de concurrencia correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente, en este primer tema que lo dije de manera somera. Y, gracias. El segundo tema, también vamos a tratarlo de manera muy puntual o procuraremos hacerlo. El día 12 de noviembre, se celebra en este país, el Día Nacional del Libro; tiene que ver con una fecha muy importante en México y en el mundo, porque es el natalicio de Juana Inés Ramírez y Santillana, Sor Juana Inés de la Cruz, quien nació en San Miguel Nepantla, en el hoy Estado de México, el 12 de noviembre de 1651 y que murió teniendo 44 años, 43 años, murió en 1695, no alcanzaba todavía a cumplir los 44

años, una mujer que se adelantó a su tiempo, que abrió brecha no solo en el campo de la igualdad entre la mujer y el hombre, sino también en lo que significa poder ser portador, el que las ideas, los pensamientos, los valores prosigan a pesar de que ya no estemos físicamente aquí. Fue grande, realmente Sor Juana Inés de la Cruz, por eso en México el 12 de noviembre es el Día Nacional del Libro. Y en ese tenor los suscritos Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del PRI, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido del Trabajo.

C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.-

El Diputado Federico Rangel Lozano del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputados del Partido Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Periodo Constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los diversos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122y 123 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal para el Fomento a la Lectura y al Libro; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- México, 38 años de celebrar "El Día Nacional del Libro". Fue establecido por decreto presidencial en 1979, con el que se conmemora el natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz.

Cada 12 de noviembre se celebra en México el Día Nacional del Libro, instituido por decreto presidencial en 1979, en el marco del nacimiento de la poeta mexicana Sor Juana Inés de la Cruz (1651), defensora al derecho de leer, figura entregada a los libros y el fervor por el saber.

El libro es considerado un instrumento de transmisión cultural en la historia de la humanidad, que aún incluso con las nuevas tecnologías, sigue siendo una herramienta fundamental para el desarrollo de cualquier persona o sociedad.

La lectura no sólo proporciona información sobre determinados tópicos, es un instrumento primordial del crecimiento y progreso de las poblaciones pues a través de ella se educa a los ciudadanos, se crean hábitos de reflexión, análisis, esfuerzo, concentración, se recrea, entretiene y se fomentan valores.

SEGUNDO.- Gran parte de la historia de la humanidad y de los conocimientos que hemos adquirido con el paso de los siglos, se encuentran contenidos en una infinidad de objetos, como libros, escritos y muchos otros artículos que nos proporcionan una mirada al pasado, con los que podemos entender de dónde venimos y cómo hemos evolucionado como especie.

Debido a la importancia de esto, el ser humano ha tratado de almacenar y cuidar todo este acervo, ya sea en museos, bibliotecas, universidades e incluso a través de colecciones privadas, que a pesar de estar ante cuidados especiales, el paso del tiempo les provoca un deterioro irreversible que pone en riesgo todo este conocimiento humano. Por lo anterior, desde hace algunos años surgieron iniciativas que se apoyan en el uso de la tecnología, esto para digitalizar todo este contenido y ponerlo al alcance de cualquier persona con acceso a internet, iniciativas que ahora son conocidas como 'Colecciones Digitales'.

TERCERO.- De acuerdo a la Digital Library Programme de la British Library, el objetivo de las colecciones digitales es almacenar, conservar, catalogar y ofrecer a los usuarios información en forma digital o digitalizada, a partir de los documentos existentes, impresos, audiovisuales u otros.

Sobre el particular el Manifiesto de la Federación internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, IFLA por su siglas en inglés y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO por su siglas en inglés; señala que el acceso a los recursos informativos y los medios de comunicación contribuye a la salud y la educación, así como al desarrollo cultural y económico. La difusión de información permite a los ciudadanos beneficiarse de un aprendizaje y una educación a lo largo de toda la vida.

Asimismo establece que el acceso equitativo al patrimonio cultural y científico de la humanidad es un derecho de cada persona, y contribuye a promover el aprendizaje y la comprensión de la riqueza y diversidad del mundo, no sólo para la generación actual, sino también para las generaciones futuras.

CUARTO.- En lo referente a las bibliotecas digitales, el citado manifiesto las define como una colección en línea de objetos digitales de buena calidad, creados o recopilados y administrados de conformidad con principios aceptados en el plano internacional para la creación de colecciones, y que se ponen a disposición de manera coherente y perdurable y con el respaldo de los servicios necesarios para que los usuarios puedan encontrar y utilizar esos recursos.

Dichas bibliotecas, forman parte integrante de los servicios de las bibliotecas, aplican tecnologías novedosas para dar acceso a colecciones digitales. En las bibliotecas digitales, las colecciones se crean, administran y ponen a disposición de tal manera que una comunidad determinada o un grupo de comunidades puedan utilizarlas de manera rápida y económica.

Además, las bibliotecas digitales establecen un mecanismo de colaboración entre las bibliotecas públicas y de investigación, con el fin de crear una red de información digital que responda a las necesidades de la sociedad de la información. Así pues, las bibliotecas digitales constituyen un complemento de los archivos digitales y las iniciativas para la preservación de los recursos informativos.

En ese sentido, la misión de las bibliotecas digitales, entre otras cosas, consiste en proporcionar acceso directo a recursos informativos, digitales y no digitales, de

manera estructurada y fiable, para de esa manera vincular la tecnología de la información, la educación y la cultura en las bibliotecas actuales.

QUINTO.- De conformidad con lo anteriormente descrito, los suscritos iniciadores consideramos de gran importancia para la educación y la cultura en el Estado, el establecer en la legislación local vigente la atribución del Gobierno Estatal para impulsar la creación de bibliotecas digitales en el Estado, cumpliendo y respetando con los estándares internacionales establecidos para su creación, así como con las leyes internacionales y nacionales de derechos de autor, en las cuales se difundan las ediciones de autores colimenses y de la región.

Asimismo, resulta oportuno establecer como una atribución de la Comisión Estatal para el Fomento a la Lectura y el Libro el participar en el diseño y creación de las bibliotecas digitales en el Estado; dentro de las cuales se tenga la facultad de gestionar convenios con instituciones educativas de la entidad, con los titulares de las obras y, de los derechos de autor, en su caso, para que permitan su digitalización y consecuente publicación en las bibliotecas digitales a cargo del Gobierno del Estado.

Con lo anterior, se facilita y se garantiza el acceso a la sociedad en general a textos de gran valor cultural para nuestro Estado y, que constituye, además, un medio de difusión de los textos de autoría local o regional, favoreciendo con ello el fomento a la lectura y al libro.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 3o; la fracción XXI del artículo 17; el segundo párrafo del artículo 28 y el artículo 30. Asimismo, se adicionan una fracción XV al artículo 30; una nueva fracción XXII, haciéndose el corrimiento subsecuente de la actual fracción XXII del artículo 17; y el Artículo 23 Bis, todos a la Ley Estatal para el Fomento a la Lectura y al Libro, para quedar como sigue:

Artículo 3°.-...

I. a la XII....

XIII. Estimular y facilitar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de acciones que promuevan la formación de lectores entre la población abierta;

XIV. Facilitar a la población interesada el acceso a los libros, participando activamente en las políticas federales relativas a su distribución y circulación; y

XV. Promover la creación de bibliotecas digitales en el Estado.

Artículo 17.- ...

I. a la XX. ...

XXI. Diseñar paquetes de apoyo, por parte del Gobierno Estatal, para estimular a las librerías establecidas o por establecerse en la entidad;

XXII. Participar en el diseño y creación de las Bibliotecas digitales en el Estado, en las que, principalmente, se ponderen textos de autores colimenses y de la región; y

XXIII. Las demás que le indique el Gobernador del Estado.

Artículo 23 Bis.- El Gobierno del Estado, con la participación de la Comisión, fomentará la creación de Bibliotecas Digitales, en las cuales se pondere la publicación de obras de autores colimenses y de la región, garantizando el acceso a obras digitalizadas y fomentando, a su vez, la lectura en la entidad.

El acervo que forme parte de estas Bibliotecas lo constituirán aquellas obras que ya son del dominio público, y de aquellas que sus titulares permitan la digitalización y su consecuente publicación con acceso al público en general.

Artículo 28. Serán considerados, además, los gastos necesarios para aprovechar los adelantos tecnológicos, en materia de comunicaciones e informática, así como en programas computacionales destinados a la materia. Así como para la implementación y creación de las bibliotecas digitales en el Estado.

Artículo 30.- La Secretaría de Cultura, por medio de las direcciones de Bibliotecas y de Ciencia y Tecnología, y con la participación de la Comisión, promoverá el aprovechamiento de los adelantos tecnológicos en materia de comunicaciones e

informática, así como en programas computacionales destinados a la materia, para la creación e implementación de las bibliotecas digitales en el Estado.

Para estos efectos, estará facultada para celebrar convenios con organismos públicos o privados, del país o del extranjero, que puedan participar en la consecución de estos objetivos.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 06 de diciembre de 2017.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA , VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO.

DIP. HECTOR MAGAÑA LARA.

DIP.FEDERICO RANGEL LOZANO.

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS.

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA.

DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN.

DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ.

DIP.EUSEBIO MESINA REYES.

DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI.

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado Federico Rangel Lozano, en el uso de la voz la Diputada Juana Andrés Rivera.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, apreciable público que nos acompaña. Hace 69 años, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Organizaciones Unidas, aprobó en Nueva York, la declaración universal de los derechos humanos, dos años más tarde, en 1950, la ONU adoptó la resolución 423 invitando a todos los estados y organizaciones interesadas a que observaran esa fecha como el Día de los Derechos Humanos. Una década y media después, dos convenciones multilaterales globales se sumaron a la defensa mundial por la dignidad humana, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fueron adoptados por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966. Próximos a esta celebración y en virtud de que el domingo 10 de diciembre no habrá sesión de esta Legislatura, aprovecho la oportunidad para reflexionar en este importante acontecimiento que ha transformado radicalmente, la batalla por los derechos fundamentales del hombre y de la mujer. La lucha por el reconocimiento la preservación y el efectivo aseguramiento de los derechos humanos, ha estado presente a lo largo de la historia moderna. El avance de la civilización y las culturas, ha ido asociado al establecimiento y protección de las normas fundamentales que contienen tales derechos. Esta lucha no tendrá fin, se dio en el pasado, se libra en el presente y será parte en el contenido del porvenir. Desde luego, el debate no se ha cerrado, y el estado de la polémica se caracteriza por su impresionante policromía. Ciertamente los valores y principios que dan el contenido a los derechos humanos, como son, la vida, la libertad, la seguridad, la dignidad, la capacidad de incidir en la historia y en la cultura, así como de contar con una mínima de bienestar económico, constituyen prerequisites de una existencia real y verdaderamente humana de una vida digna de ser vivida, ni el estado ni mucho menos el gobierno

crean y producen los derechos humanos, únicamente los reconocen, los precisan, fijan su extensión sus modalidades y establecen los mecanismos, dentro de sus procedimientos para su adecuada tutela y conservación. Es eso verdaderamente la cuestión más trascendente, la clave fundamental promover y garantizar efectivamente las formas concretas para resarcir un derecho humano, violentando con los órganos y servidores públicos del estado y a partir del año 2011, por cualquier particular que lo haga. La lucha colectiva por hacer realidad el establecimiento, la preservación y el efectivo aseguramiento de los derechos fundamentales de las personas adquirió en México una nueva dimensión, con la reforma constitucional del 10 de junio del 2011, al artículo 1º de nuestra Carta Magna. A casi 10 décadas de la declaración universal de los derechos humanos, el mundo, y nuestro país, ha avanzado en su respeto y aseguramiento efectivo, ni el camino ni el ritmo del avance ha terminado. Hoy más que nunca debemos preservar y permanecer en un ambiente social proclive de disfrutar los derechos humanos, a todos por igual nos debe ocupar esta tarea, al estado, a la sociedad en su conjunto, a cada persona en lo particular, nadie puede zafarse de esta tarea, nadie debe permanecer indiferente ni excluido. Avancemos en Colima, como sociedad, y como gobierno, en hacer efectiva la defensa de los derechos humanos, hagamos cotidianamente que sea realidad, comprometamos nuestra acción y decisión para garantizar que ello sea posible y no permitamos que ningún servidor público, ni particular, vulnere nuestra dignidad ni nuestras prerrogativas y si eso llegara a suceder, acudamos a las instancias constitucionales y a los mecanismos jurídicos, para resarcir y restablecer su disfrute. No solapemos ni disimulemos a nadie, seamos intransigentes con ellos, defendamos lo que nos pertenece, lo que es nuestro, solo así, con total determinación y voluntad, lograremos seguir haciendo realidad la defensa de nuestros derechos humanos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputada Juanita Andrés Rivera. En el uso de la voz el Diputado José Guadalupe Benavides Florián.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Muchas gracias, con su permiso Diputado Presidente y los Secretarios del H. Congreso del Estado, presentes.

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E S

El suscrito Diputado **JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN** así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputados del Partido Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 1ro. de noviembre de 1916, vecinos del pueblo de Coquimatlán se dirigieron al Gobernador del Estado de Colima y a la Comandancia Militar del Estado, para solicitar la dotación de ejidos.

Dicha solicitud fue tramitada ante la Comisión Local Agraria la que opinó que era procedente la dotación de ejidos al pueblo de Coquimatlán, lo anterior por las condiciones de trabajo y el general estado de pobreza en la zona.

En virtud de lo anterior, el 5 de enero de 1917, el Gobierno y Comandancia Militar del Estado de Colima en uso de las facultades que les concedía la Ley Agraria determinaron dotar al pueblo de Coquimatlán de tierras para reconstruir sus ejidos.

De todo este proceso, el día 27 de diciembre de 1917, el Poder Ejecutivo de la Unión determinó confirmar la resolución descrita en el párrafo que antecede, esto es, dotar de tierras para reconstruir los ejidos del Pueblo de Coquimatlán. Quedando formalmente conformado el Ejido de Coquimatlán.

Posteriormente, se comunicó dicha determinación por conducto de la Comisión Local Agraria de Colima, y se publicó, el día 14 de enero de 1918, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial de Colima.

Es por todo lo anterior que con base en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 4º de su Reglamento, se propone para que mediante Acuerdo de la Asamblea, esta Soberanía autorice la celebración de una Sesión Solemne de esta Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, el día 14 de diciembre del año en curso, con la finalidad de conmemorar el “Centésimo Aniversario de la fundación del Ejido de Coquimatlán”; declarando para ello Recinto Oficial de este H. Congreso del Estado; el edificio que ocupa la Casa

Ejidal del Municipio de Coquimatlán, sito en calle Reforma número 19, Centro, de esa Municipalidad.

Por lo antes expuesto, los que suscribimos la presente iniciativa, determinamos, poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 4º y 107 de su Reglamento, se aprueba declarar Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, la Casa Ejidal del Municipio de Coquimatlán, sito en calle Reforma número 19, Centro, del Municipio de esa municipalidad; a efecto de que en dicho lugar, a las 18:00 horas del día 14 de diciembre del presente año, el Honorable Congreso del Estado lleve a cabo una Sesión Solemne para conmemorar el “Centésimo Aniversario de la fundación del Ejido de Coquimatlán”.

SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, realice los trámites correspondientes para el desahogo de dicha sesión solemne, y gire las invitaciones correspondientes a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial en el Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Los iniciadores, con fundamento en el artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Colima, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, ponemos a consideración del Pleno la solicitud de dispensar de todo trámite la iniciativa que se presenta, para que sea discutida y aprobada desde el momento de su presentación, por tratarse de un asunto de obvia resolución.

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA A 31 DE OCTUBRE DE 2017
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADOS DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO DEL
TRABAJO

JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN

FEDERICO RANGEL LOZANO

OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

JUANA ANDRÉS RIVERA

HÉCTOR MAGAÑA LARA

EUSEBIO MESINA REYES

SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

GRACIELA LARIOS RIVAS

JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI

MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN

JOEL PADILLA PEÑA

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Señoras y señores Diputados, en virtud de la petición hecha por el Diputado José Guadalupe Benavides Florián, y por las razones por él expuestas, se somete a la consideración de esta Asamblea, la propuesta dispensa de todo trámite del documento que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por le negativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, por la afirmativa.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, abstención.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, Ladino sí.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO EUSEBIO MESINA REYES ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 15 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 15 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda Mesina, con cuatro iniciativas. En el uso de la voz el Diputado Joel Padilla Peña.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con su permiso Diputado Presidente y Diputada y Diputado Secretarios integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados que aún nos acompañan, medios de comunicación y público que nos acompaña aquí presentes.

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

Los suscritos Diputados Martha Alicia Meza Oregón y Joel Padilla Peña, ambos integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima , 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Decreto por la que

se adiciona la fracción XXVIII haciendo el corrimiento de la siguiente fracción del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya han pasado un par de meses de la triste tragedia que vivió nuestro México y que lamentablemente pasara a la historia, me refiero a los terribles terremotos en donde cerca de 337 personas perdieron la vida en la Ciudad de México y en los estados de México, Morelos, Puebla, Guerrero y Oaxaca.

Según datos del Coordinador Nacional de Protección Civil, Luis Felipe Puente, ha informado que la mayoría de las víctimas fueron de la Ciudad de México con un número de 198 decesos, otras 74 personas perdieron la vida en el estado de Morelos, 45 en Puebla, 13 en el estado de México, 6 en Guerrero y 1 en Oaxaca.

En otros datos, según el periódico Excélsior y conforme al informe que presenta el Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño, cerca de 10 mil escuelas tienen algún tipo de daño y cerca de 400 escuelas se tendrán que reconstruir totalmente.

Por lo que ante estos hechos es necesario tomar acciones contundentes y sobre todo preventivas en materia de Protección Civil.

Sabemos que la instancia medular para implementar estas acciones son las aulas, puesto que es a través de la educación que podemos llegar a incidir no solo en la protección de los alumnos si no a millones de familias colimenses.

Por ello es que los suscritos diputados preocupados por esta situación hemos decidido presentar esta iniciativa de decreto para que dentro de nuestra Ley de Educación del Estado de Colima se contemple entre sus fines la enseñanza entre el alumnado, profesores y personal administrativo la enseñanza de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes.

Y que en efecto los alumnos cuenten con los elementos básicos ante una contingencia y se encuentren en condiciones de apoyar a sus compañeros e incluso a ellos mismos en un siniestro.

En otro contexto no podemos de pasar de desapercibido que nuestro Estado por sus condiciones geográficas se encuentra expuesto a infinidad de fenómenos

naturales ya sea como los mismos terremotos, inundaciones, tormentas, entre otros.

Es así que diariamente estamos expuestos a situaciones que pueden afectar nuestra salud y no siempre estamos conscientes de ello; inclusive llegamos a pensar que le pasará a los demás antes que a nosotros.

Recordemos que las Situaciones de Emergencia, son sucesos inesperados, que se desarrolla en forma grave, imprevista y que desborda nuestro accionar, la previsión y todas las acciones que podemos pensar para llevar a cabo ante hechos específicos que suceden en forma accidental, tanto como que pudieron haberse prevenido, pero que de todos modos demandan que actuemos rápidamente, a consciencia y con los conocimientos necesarios.

Por ello, es indispensable promover en los demás y en nosotros mismos una cultura de prevención a través de la cual estemos protegidos.

Esta cultura representa grandes beneficios, y uno de ellos es aprender sobre primeros auxilios. Si bien son prácticas que muchos desconocemos y no les damos la importancia que debiéramos, resulta elemental saber cómo hacer frente a las emergencias que lleguen a presentarse.

Los primeros auxilios se pueden aplicar en muchas circunstancias, como desmayos, fracturas, mordeduras o picaduras de insectos, choques, quemaduras por el sol, entre otras. Las acciones a seguir en cada una de ellas son diferentes y no olvidemos la reanimación cardiopulmonar, también conocida como RCP.

La principal finalidad que persiguen estos actos está en preservar la vida de las personas que han sido afectadas, teniendo ello en el caso de que el hecho sea grave y demande acciones rápidas, precisas y eficaces, mientras que por otro lado tenemos aquellas que tienen una Finalidad Preventiva, evitándose males mayores o evitándose la manifestación posterior de Trastornos a la Salud que pueden generar daños graves o permanentes.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confieren el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XI haciendo el corrimiento de las subsecuentes fracciones del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 11.- La educación que impartan la autoridad educativa estatal y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualquiera de sus tipos y niveles, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a la X...

XI.- Coordinar con las diversas Autoridades de la Entidad, programas permanentes de educación en materia de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes.

XII. a la XXIX...

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos Diputados solicitamos Comisión competente para proceder términos de los artículos 86 y 92 de la su Reglamento. Que la presente Iniciativa se turne a la al análisis y dictamen correspondiente en Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

ATENTAMENTE:

COLIMA, COL. A 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIP. MARTHA ALICIA MEZA ÓREGON,

DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con todo gusto Diputado Joel Padilla Peña. En el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda Mesina, con 4 iniciativas.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muy buenas tardes, con el permiso de esta Soberanía, compañeros Diputados, ciudadanos que ésta tarde noche nos acompañan en este Recinto, medios de comunicación que están al pendiente para comunicar a todo Colima de lo que aquí sucede. Efectivamente, creo que todos los Diputados, en días pasados recibimos la visita de trabajadores al gobierno del estado, que nos visitaron para entregar una comunicación en donde nos compartían la preocupación que tienen ellos, al saber que se presentó por parte del Ejecutivo una iniciativa, modificando, estableciendo un nuevo procedimiento para las pensiones, de todos es sabido, que durante años se estuvo advirtiendo de este problema, el problema de pagar con gasto corriente, pensiones de trabajadores, aun cuando estos trabajadores hacían un ahorro al respecto y aun cuando sabemos que ese recurso de pensiones, pues no se utilizaba para lo que fue propuesto. Es entonces valida una reflexión sobre legislaturas y gobiernos que estuvieron consientes de la problemática y que no la atendieron pese a que hubo llamados de atención al respecto, pese a que se puntualizó la importancia de solucionar el problema, y no se hizo, se dejó correr el tiempo y hoy, tenemos ya un apremio mayor porque cada vez se come más el presupuesto para las pensiones el gasto corriente, el gasto que debe utilizarse para infraestructura, para salud, para seguridad, el gasto que se conforma de los impuestos de todos los colimenses. Es pues necesario compartir con los trabajadores al servicio del estado, esta reflexión de su servidora, en donde les digo, que soy muy consciente de mi responsabilidad, que como todo el trabajo que he desarrollado en esta Legislatura, me voy a aplicar, a estudiar, a analizar, a compartir a solicitar información y asesoría, la mejor que pudiéramos nosotros hacernos llegar, incluyendo la de los mismos trabajadores, a fin de poder responderles cómo se debe y responderles a ellos como trabajadores y responderles también a todos los colimenses que con sus contribuciones hacen posible que haya pues estas

pensiones también porque el gasto corriente pues se ve mermado por esta situación. Me voy a aplicar por supuesto y con la idea de hacer lo correcto, con la idea de que se respeten sus derechos, con la idea de que podamos transitar hacia una nueva Ley de Pensiones, que sea propositiva, que sea sustentable y con la cual podamos tener una herramienta que saque adelante a Colima, y a tantas familias de todos estos trabajadores que por supuesto dependen del ingreso de ellos, y que es sobre un trabajo que desarrollan todos los días, es un trabajo honesto, es un trabajo que por supuesto es con el sudor de su frente, con cuestiones importantes de sustento para sus familias, para sus hijos, para discapacitados, hay madres solteras, me comparten que hay gente que es el único sustento de familia de dos, de tres, de cuatro personas, entonces, yo les quiero compartir que con toda responsabilidad asumiré esta tarea y estaremos por supuesto informándoles cómo se desarrolla esto, como lo podemos resolver y con toda la seguridad de que el final de la resolución será para bien de los trabajadores y para bien de Colima. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputada Lety. En el uso de la voz la Diputada Edith Velázquez.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Muchas gracias buenas noches, con el permiso del Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Permítame tantito Diputada.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. No ya era mucho, ya tenía dos semanas que quiero presentarlo y bueno. Con el permiso de todos ustedes compañeros Diputados público que aún nos acompañan, medios periodísticos, me voy a permitir presentar una iniciativa de punto de acuerdo para exhorto.

La Diputada MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, así como todos demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la

consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría General de Gobierno, el licenciado Amoldo Ochoa González, a fin de que se dé oportuno y cabal cumplimiento a la recomendación número 0812016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima el día 19 de diciembre del 2016; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el objetivo de asegurar a los ciudadanos el compromiso de este H. Congreso de Colima tiene con la ciudadanía respecto a la inspección y seguimiento de las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos tanto federal como estatal, para contribuir a la protección y el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos del estado de Colima, sobre todo de aquellos que el Ombudsman de la entidad ha dictaminado, con pruebas fehacientes, como víctimas de violaciones a sus derechos por parte de autoridades de gobierno. Este es el caso de los periodistas y de los medios de comunicación en que laboran, quienes han sido sujetos de transgresión al derecho de libertad de expresión y de informar a la sociedad.

El 10 de octubre del 2012 el director del Diario Avanzada, un importante medio de comunicación colimense, presentó una queja en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima por considerar que el Gobierno Estatal violentó diversos de los derechos a que tiene como persona, periodista y medio de comunicación. En esta queja se asentó que el Poder Ejecutivo hace uso de la publicidad oficial como instrumento de presión y amenaza hacia los periodistas y medios de comunicación de la entidad, para intervenir en su criterio editorial. De manera específica, Diario Avanzada argumentó que el Gobierno del Estado canceló la publicidad oficial en éste medio, por hacer publicaciones de crítica al trabajo gubernamental, lo que claramente significa la transgresión de sus derechos de libertad de expresión, legalidad, seguridad jurídica, e información a la sociedad. A decir del quejoso, esto es posible por la falta de legislación en la materia, ya que no existe ninguna ley que prevea los mecanismos de contratación de publicidad oficial por parte de las instituciones de gobierno, en la que se

garantice la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima consideró fundada y motivada la queja presentada, por lo que procedió a su estudio y análisis, a fin de determinar si en realidad es constitutiva de violación a derechos humanos. En el proceso de análisis, el Ombudsman local consideró las pruebas y alegatos presentados por Diario Avanzada, pero también los allegados por la Secretaría General de Gobierno, a quien se le requirió justificara los actos reclamados, argumentara lo que a su derecho conviniera y presentara pruebas.

La Comisión de Derechos Humanos de la entidad determinó conveniente emitir la Recomendación 08/2016 dirigida al Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, con fecha 19 de diciembre del 2016, con la finalidad de que:

1. "Se gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se emitan lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes que deberán hacerse públicos a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial en favor de los distintos medios de comunicación."
2. "Se gire instrucciones a quien corresponda a efectos de que se lleve a cabo la supervisión de la asignación de publicidad oficial por parte de las distintas dependencias y organismos públicos estatales, que incluya la evaluación adecuada de la asignación en la contratación que éstas realicen conforme a procedimientos y criterios claros, imparciales y transparentes."

Consecuentemente, de la revisión al artículo 46 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se desprende que la autoridad recomendada, es decir, la Secretaría General de Gobierno, cuenta con un plazo, a partir de la notificación, de 15 días hábiles para informar si acepta la recomendación y de 30 días hábiles, que inician a partir de finalizar los anteriores 15, para entregar las pruebas de que ha cumplido la recomendación.

De la investigación realizada por el equipo de la suscrita legisladora Martha Leticia Sosa Govea, se encontró que la autoridad sí aceptó la recomendación emitida por el Ombudsman, así como informó que está en proceso la elaboración de un Protocolo para el Otorgamiento y Distribución de Publicidad Oficial. Sin embargo, 4 meses después el proceso de cumplimiento de la recomendación se encuentra estacado, en demérito de los periodistas y los medios de comunicación de la

entidad, aun cuando es necesaria la rapidez en la diligencia para cesar la violación a sus derechos humanos.

En este sentido, es necesario señalar que ya el pasado 03 de julio la suscrita Diputada presenté y fue aprobado un exhorto con la finalidad de que la Secretaría General de Gobierno, diera cabal cumplimiento a la recomendación número 0812016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. Así, la Secretaría General de Gobierno y el Poder Ejecutivo del Estado no sólo han sido omisos en cumplir con la recomendación que emitió el órgano autónomo defensor de los derechos humanos de los colimenses, sino además hizo caso omiso del señalamiento realizado por esta Soberanía para el cumplimiento de esa recomendación.

Esto toma mayor relevancia en la medida en que a nivel nacional se encuentra en análisis la Ley reglamentaria del artículo 134 constitucional, que a la letra dice:

"...la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social."

Con esto, es evidente que en el estado de Colima estamos obligados también a abordar el tema, con el propósito de garantizar que la propaganda gubernamental no sólo cumpla con esos principios constitucionales de servir para fines informativos, educativos o de orientación social, y en ningún momento como instrumentos para controlar a los medios de comunicación o para decidir qué sí se publica y qué se guarda en el archivo del olvido.

Recordemos que la protección de los derechos humanos es el resultado de siglos de luchas y esfuerzos de todos los ciudadanos, por lo tanto son un tesoro que debe cuidarse y protegerse, por lo que las recomendaciones emitidas por las comisiones de derechos humanos deben tomarse como un reflejo de las violaciones a derechos que realizan las autoridades.

Las recomendaciones deben servir como guía a las autoridades para mejorar y salvaguardar los derechos de todas las personas, por lo cual nos resulta insólito y desconcertante que aun cuando la recomendación 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima está perfectamente delimita y dirigida al Poder Ejecutivo, y además fue ya exhortada en una ocasión por esta Quincuagésima Octava Legislatura sigan omitiendo su cumplimiento.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera pertinente dar seguimiento y vigilar de manera estricta que se cumpla la recomendación 0812016 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se comprobó que los actos y las decisiones del Gobierno Estatal son contrarias, de manera permanente, al respeto de los derechos de

libertad de expresión, legalidad, seguridad jurídica, e información a la sociedad, además que ya fenecieron los plazos que tenía la autoridad para cumplir.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la secretaría General de Gobierno, el licenciado Amoldo Ochoa González, a fin de que se dé oportuno y cabal cumplimiento a la recomendación número 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima el día 19 de diciembre del 2016, y que se constituye en:

1. Emitir lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes para garantizar la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial en favor de los distintos medios de comunicación.
2. Supervisar la asignación de publicidad oficial por parte de las distintas dependencias y organismos públicos estatales, que incluya la evaluación adecuada de la asignación en la contratación que éstas realicen conforme a procedimientos y criterios claros, imparciales y transparentes.'

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 13 de noviembre de 2017.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADA MARTHA LECITA SOSA GOVEA.

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ.

DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS

DIP. NORMA PADILLA VELASCO.

DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA.

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA.

DIP.GABRIELA DE LA PAZ

SEVILLA BLANCO.

DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ

PINEDA.

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA.

DIPUTADO PRESIDENTE JOEL PADILLA PEÑA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Edith Velázquez, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En el uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Nuevamente buenas tardes, Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas y amigos de los medios de comunicación, el punto de acuerdo propuesta por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, en voz de la Diputada Edith, queremos compartir lo siguiente y señalar que no vamos a favor del propio exhorto al

Secretario General de Gobierno por los siguientes motivos: En sesión del día 15 de noviembre del 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propuesta del Ministro Arturo Saldivar, ordenó al Congreso de la Unión expedir una ley, en la que se regule el gasto en publicidad oficial antes del 30 de abril de 2018, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la reforma constitucional publicada el 10 de febrero del 2014, en la que se estableció que antes del 30 de abril del 2014, el Congreso de la Unión, debería expedir la legislación en materia de publicidad oficial, lo que hasta ahora ha ocurrido a nivel Congreso de la Unión, estamos hablando de ese tipo de legislación. Por esa razón como se señala el artículo, de una organización no gubernamental, con presencia internación que defiende la libertad de expresión, promovió un amparo, en contra de la omisión del Congreso el cumplimiento de este mandato constitucional, ante el fallo de la corte, el coordinador del PRI en el Senado, Emilio Gamboa, aseguró que para agilizar el proceso, se replanteara el tramite parlamentario de la nueva iniciativa que se ha presentado en la materia. El coordinador del PAN, Fernando Herrera, en su momento urgió legislar a la brevedad sobre el tema, para frenar el despilfarro del gobierno en imagen u propaganda. El Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014, señala lo siguiente: Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura la Ley que Reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución, la que establecerá las normas a que deberán sujetarse los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de las tres órdenes de gobierno y que garantizará que el gasto en comunicación social, cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que se respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.”. es claro, es bastante claro que este artículo tercero transitorio mandata al Congreso de la Unión, expedir una reforma a la que deberán sujetarse todas las entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, se entiende entonces que la norma que en esa materia expida el Poder

Legislativo Federal, será, generar, las entidades federativas como nuestro caso, como el Estado Libre y Soberano de Colima, haremos las respectivas leyes particulares a partir de una ley general, como a acontecido en otros procesos de esta magnitud, en otros establecimiento de leyes, expedición de leyes. Hacer las respectivas leyes particulares si la Ley General, así lo establece, estaremos pendientes de que es lo que sucede a más tardar el 30 de abril, 30 de abril del 2018, del año próximo, es fecha límite impuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que el Congreso de la Unión expida la multicitada ley. Por tanto queda claro que no ha lugar al exhorto al Secretario General de Gobierno. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?, adelante Diputada Edith.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Muchas gracias muy amables. En respuesta al Diputado Federico, déjeme comentarle Diputado y compañeros que el Instituto Mexicano para la Competitividad en su informe de evaluación de estados, menciona que el Gobierno del Estado de Colima gastó 136% más de lo presupuestado, es decir, 36 millones de pesos, es por eso que es importante que el gasto sea con regla clara para que todos los medios puedan acceder a este beneficio de tal manera que a mi si me gustaría que se diera cumplimiento al exhorto a la petición que hago a nombre del grupo parlamentario para dar cumplimiento a esta recomendación que hace la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que no fue aprobado por no haber alcanzado la votación de la mayoría de los Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se desecha el documento que nos ocupa por no haber

alcanzado la votación reglamentaria, por lo que instruyo el asunto como totalmente concluido. En el uso de la voz la diputada.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Muchas gracias muy amables, nuevamente con su permiso. Voy a leer una iniciativa de punto de acuerdo con exhorto.

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, g3 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al H. Ayuntamiento de Manzanillo, así como también a la Delegación Federal PROFEPA, con el fin de que verifiquen, desde su ámbito de competencia, acciones que dañan el medio ambiente y ponen en riesgo a la población del municipio de Manzanillo, las cuales se han estado realizando para la comercialización de material pétreo; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene la finalidad de coadyuvar con el resguardo del medio ambiente y con la salvaguarda de la seguridad de la población manzanillense, mediante la inspección, monitoreo y vigilancia de una serie de acciones de demolición y extracción que se han estado llevando a cabo en los últimos meses, en áreas de cerros ubicados en la periferia y junto a zonas urbanas de la Ciudad de Manzanillo.

Los cerros localizados junto al área urbana de la Ciudad de Manzanillo albergan en su mayoría casas y comercios, en un crecimiento habitacional que ha sido acelerado y que busca cubrir la alta demanda de vivienda de este municipio del Estado de Colima. Sin embargo, estos cerros también cuentan con yacimientos importantes de materiales pétreos, que son aquellos que provienen de rocas,

piedras y peñascos, cuya utilización es diversa en la reparación de caminos rurales y en la construcción.

Debido a la existencia de estos materiales y a la necesidad de muchas personas de contar con un ingreso económico, desde hace varios meses se han estado extrayendo de los cerros de la zona urbana de Manzanillo, toneladas de material pétreo. Todos los días, máquinas y camiones de volteo realizan labores de extracción y transportación, procesos en los que se involucra la tala de árboles, el desmonte y el escavar hasta que ya no sea posible encontrar más material.

Ante este escenario adverso, la Asociación Unidos Pro Centro Histórico Manzanillo, dirigió el pasado 13 de junio de este año 2017 un escrito a la Presidenta Municipal de Manzanillo, Gabriela Benavides Cobos, así como a la Directora General de Desarrollo Urbano y Ecología, Brenda Gabriela Villaseñor González. En este escrito se les cuestiona el tener conocimiento de las acciones de extracción de materiales en la zona urbana y el haber expedido permisos municipales para su realización; por lo que piden los cancelen y eviten un mayor deterioro del medio ambiente y afectaciones a la población del lugar.

En el escrito, además, la asociación civil señala los efectos ocasionados por las acciones de extracción de material pétreo en áreas urbanas de la Ciudad de Manzanillo, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Se da una tala irracional e indiscriminada de árboles adultos y jóvenes, hasta que queda pura tierra sin vegetación alguna, en detrimento de las fuentes de agua y de la vida silvestre del lugar;
- 2) Se ha presentado en diversos momentos arrastre de sólidos hacia lagunas y playas, acelerando con esto su azolvamiento y acabando con la flora y la fauna de estos cuerpos de agua;
- 3) Las demoliciones y extracciones han desviado causes naturales de arroyos, provocando inundaciones en colonias aledañas;
- 4) Se han presentado taponamientos de drenajes pluviales por el arrastre de sólidos sueltos, producto de las explotaciones, y que han sido trasladados por las lluvias hacia toda la ciudad; y

5) Durante la transportación de los materiales, los camiones de volteo tiran cantidades importantes del material que llevan, dejándolo en avenidas, calles y carreteras de la Ciudad y sus alrededores, tales como Av. Niños Héroe, en ambos lados de la carretera Tapeixtles, en los cerros de la parte alta de los barrios 2, 3 y 4, por mencionar algunas.

Desde junio y hasta la fecha no ha habido respuesta por parte de las autoridades municipales, al escrito enviado por la Asociación Unidos Pro Centro Histórico Manzanillo, aunque la secuencia de las acciones de extracción y transportación ha aumentado. Además, vecinos y otras asociaciones civiles han sido ignorados y siguen sin recibir respuestas, por lo que se les orilla a vivir sufriendo las consecuencias de la sobreexplotación a los cerros manzanillenses.

Todas estas extracciones a los cerros han estado poniendo inquieta a la población porque históricamente la Ciudad de Manzanillo ha sido afectada por múltiples derrumbes y deslaves de cerros, cuya causa son las lluvias, temblores, pero también la explotación de cerros. Apenas el pasado 2 de junio de 2016 se derrumbó un cerro en San Pedrito en la avenida que conduce hacia la zona hotelera, lo que sólo generó daños a una barda perimetral, pero quedó claro que los vecinos están expuestos a un peligro latente de derrumbes y deslaves que se incrementa con las acciones de extracción que se llevan a cabo actualmente.

Es inaudito que ante una petición escrita de la población, las autoridades municipales aun no hayan realizado ningún tipo de pronunciamiento o acción para menguar la situación adversa a la que nos enfrentamos los manzanillenses.

Debemos dejar claro que se está dañando al medio ambiente con la tala indiscriminada de árboles, que se está poniendo en riesgo a la población con el pase de tanto camión de volteo, que se está haciendo más latente el peligro de derrumbe y deslave en la Ciudad de Manzanillo, y que se deja un daño estructural a los cerros como entorno ecológico y a lagunas y playas afectadas colateralmente.

Es con base en todas estas argumentaciones, que la suscrita Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como sus compañeros Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos fundamental

proponer al Honorable Congreso del Estado que se exhorte a la autoridad municipal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que cada una desde su ámbito de competencia, inspeccione estas irregularidades e investigue las legítimas quejas presentadas por la población manzanillense, con el objetivo de subsanar y sancionar, en caso de haberlos, daños, efectos indeseables y responsabilidades administrativas o legales.

Es por lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a la licenciada Gabriela Benavides Cobos, Presidenta Municipal de Manzanillo, para que, junto con la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Manzanillo, implementen medidas urgentes de revisión, inspección, monitoreo y evaluación de las acciones de extracción de materiales pétreos que se están llevando a cabo en diferentes cerros de la zona urbana de la Ciudad y municipio de Manzanillo, con la finalidad de conocer si se está transgrediendo la legalidad, dañando al medio ambiente, cumpliendo con todas las obligaciones reglamentarias y legislativas al llevar a cabo estas acciones, si existe responsabilidad alguna para quienes las están realizando, si existe riesgo de deslaves o derrumbes, así como determinen la posibilidad de cesar las acciones de extracción de materiales pétreos, a favor de la tranquilidad y seguridad de la población manzanillense, y en beneficio del medio ambiente; esto con fundamento en el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y los artículos 19 fracciones IV, V, y 20 fracción II de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del Poder Legislativo exhorta respetuosamente al Dr. Ciro Hurtado Ramos, Delegado en Colima de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que, en cumplimiento a sus atribuciones legales, revise si existen riesgos y/o daños

ambientales derivados de las acciones de extracción de materiales pétreos que se han estado llevando a cabo en cerros de la zona urbana de la Ciudad y municipio de Manzanillo, conforme a las actividades que han estado implementando como lo es la tala de árboles y arrastre de sólidos; esto con fundamento en el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y el artículo 189 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 13 de noviembre de 2017.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ.

DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS

DIP. NORMA PADILLA VELASCO.

DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA.

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA.

DIP. GABRIELA DE LA PAZ

SEVILLA BLANCO.

DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ

PINEDA.

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA.

DIPUTADO PRESIDENTE JOEL PADILLA PEÑA. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a

la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Edith Velázquez, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Edith Velázquez, se instruye a la Secretaria le dé el trámite correspondiente. En el uso de la voz el Diputado José Adrián Orozco Neri.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros Diputados, del público que amablemente nos acompaña aun y de los medios de comunicación. El suscrito Diputado del Partido Nueva Alianza.

C. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES

El suscrito Diputado del Partido Nueva Alianza José Adrián Orozco Neri y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en la fracción I del artículo 22; fracción I del artículo 83 y fracción I del artículo 84, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como de los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Fiscalización Superior del Estado fue publicada el 21 de agosto del año 2009, mediante Decreto número 614. Según se desprende de la parte final del artículo 1 de la referida ley, esta tiene, entre otros objetos, el de "establecer las bases de la organización y funcionamiento del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental" (OSAFIG).

Así, dicho ordenamiento en su Título Séptimo denominado "Estructura del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado" desarrolla lo relativo a la organización del OSAFIG en los artículos 77 al 98.

En ese tenor, el artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado se encarga de regular lo relativo a los requisitos para ser Auditor Superior del Estado, estableciendo textualmente que:

"Artículo 82.- Para ser Auditor Superior del Estado se requiere satisfacer los siguientes requisitos:

I- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

III.- Contar el día de su designación, con antigüedad mínima de 10 años, con título profesional de contador público licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Contar con experiencia de cinco años en materia de control auditoría financiera y de responsabilidades;

V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; y

VI.- No haber tenido cargo de secretario o equivalente en el Poder Ejecutivo de Estado, Procurador de Justicia, Contralor del Estado o de Municipio, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o Local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de partido político durante los cuatro años previos al de su designación."

Cabe señalar que dichos requisitos eran acordes a lo que señalaba en su momento la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

III. Contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; y

V. No haber tenido cargo de Secretario o su equivalente en el poder Ejecutivo del Estado Consejero Jurídico Fiscal General del Estado, Contralor del Estado o del Municipio, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político durante los cuatro años previos al de su designación y que en el ejercicio de la función pública no haya sido sancionado por hechos de corrupción.

Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia."

Cabe señalar que la fracción II, del artículo 83 a que se refiere el contenido de la fracción I del artículo 117 ambos de nuestra Constitución Local, establece como requisito: *"Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación y no más de setenta y cinco años"*

De lo anterior, se aprecia que existe una evidente contradicción entre el requisito de la edad para ser Auditor Superior del Estado, pues mientras la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima marca un rango de los 30 a los 75 años de edad, la Ley de Fiscalización Superior señala como requisito el tener 35 años de edad.

Sin embargo, mediante Decreto número 287, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Estatal, entre ellos el artículo 117 que actualmente señala:

Artículo 117.- El Congreso del Estado previa convocatoria pública con la participación de la sociedad civil, designará al titular del órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo siete años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las

causas graves que /a ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en esta Constitución.

Para ser titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental se requiere:

- I. *Cumplir con los mismos requisitos que para ser Fiscal General del Estado se encuentran previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 83 de esta Constitución;*
- II. *Contar a/ día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

En ese tenor se considera conveniente reformar el referido artículo con la finalidad de homologarlo con lo señalado por nuestra Constitución Local, la cual tiene mayor jerarquía que la ley que se pretende reformar.

De igual forma los iniciadores consideramos pertinente reformar todo el contenido del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado para homologarlo con lo señalado por el artículo 117 de nuestra Constitución Local, incluyendo a su vez de manera expresa el contenido de las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 83 del mismo ordenamiento constitucional a efecto de facilitar la aplicación de dicha normatividad.

Es por todo lo expuesto que los suscritos iniciadores tenemos a bien proponer a la Asamblea el siguiente proyecto con iniciativa de

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado para quedar como sigue:

"Artículo 82.- Para ser Auditor Superior del Estado se requiere:

I- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos y no tener otra nacionalidad;

II- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación y no más de setenta y cinco años;

III- No haber sido condenado por delito doloso;

IV.- Gozar de buena reputación;

V.- Tener perfil idóneo para el cargo en razón de sus antecedentes laborales y profesionales;

VI- Contar al día de su designación con antigüedad mínima de diez años con título profesional de contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII- Contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

VIII- No haber tenido cargo de Secretario o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado, Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado, Contralor del Estado o del Municipio, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político durante los cuatro años previos al de su designación y que en el ejercicio de la función pública no haya sido sancionado por hechos de corrupción.”

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Los suscritos iniciadores solicitamos con fundamento en lo establecido por el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo por tratarse de un asunto con carácter de urgente y que no amerita mayor examen por tratarse de una homologación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado con la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima cuya finalidad es evitar una inconstitucionalidad de la norma secundaria.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 6 de diciembre de 2017.

Prof. José Adrián Orozco Neri.

Diputado del Partido Nueva Alianza

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSITITUCIONAL**

DIP. HECTOR MAGAÑA LARA.

DIP.FEDERICO RANGEL LOZANO.

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS.

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA.

DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN.

DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ.

DIP.EUSEBIO MESINA REYES.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado. En el uso de la voz. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 19 horas con 23 minutos, decreto un receso. Siendo las 19 horas con 47 minutos, se reanuda la sesión. Señoras y señores Diputados, en virtud de la petición hecha por el Diputado José Adrián Orozco Neri, y por las razones por él expuestas, se somete a la consideración de ésta Asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite del documento que nos ocupa, para

proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por le negativa.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos, decreto otro receso. Siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos reanudamos la sesión. En el uso de la voz el Diputado José Adrián Orozco Neri.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Diputado Presidente, en virtud de los acuerdos que se han tomado aquí en ésta H. Asamblea, solicitarle que la iniciativa que acabo de presentar se vaya a la Comisión correspondiente para su estudio análisis y oportuna aprobación.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. En atención a lo expresado por el Diputado José Adrián Orozco Neri, en su calidad de iniciador se toma nota y se instruye a la Secretaría se turne a la Comisión que corresponda. En el uso de la voz el Diputado Luis Ladino.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Con su permiso Diputado Presidente. Honorable Asamblea, Diputadas y Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. En días pasados se ha venido dando ésta iniciativa que envió el gobernador a este H. Congreso del Estado, una Ley de Pensiones que la verdad merece el análisis profundo de cada uno de todos los artículos. En este momento voy a permitirme leer un posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. El Diputado que suscribe Coordinador de los Diputados del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Colima, a nombre propio y de mis demás compañeros Legisladores, subo a esta tribuna a fin de fijar postura respecto de la propuesta de Ley de Pensiones al Servicio del Gobierno del Estado. La actual Ley de Pensiones del Estado, data de 1962, aunado a las inconsistencias con que cuenta dicho ordenamiento, y a la eventual situación de insuficiencia financiera que el Sistema Estatal de Pensiones representa para el Gobierno del Estado, pero principalmente para la sociedad colimense. La iniciativa para la nueva Ley de Pensiones de los Servidores Públicos en el Estado, enviada por el Ejecutivo y que actualmente se encuentra en análisis para presentarla al pleno, no tendrá mi voto ni el de mis demás compañeros de fracción, si antes no cuenta con el consenso de todos los trabajadores. La reforma que se pretende hacer al sistema de pensiones y que principalmente busca el equilibrio financiero, no debe de ser acosta de los trabajadores, en días pasados se llevaron a cabo foros de consulta así como mesas de trabajo en las que se expusieron y discutieron las disposiciones contenidas en el proyecto de ley en mención. Sin embargo, empero si no hay consensos con la clase trabajadora la propuesta no contará con el voto de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. En las jornadas de trabajo, convocadas por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, se escucharon las voces de organizaciones de la sociedad civil, de organismos no gubernamentales de diferentes sindicatos entre ellos el de trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, así como la opinión jurídica del Poder Judicial del Estado, por ser éste el máximo orden jurisdiccional en el territorio estatal. Todos los participantes en dichas jornadas, realizaron valiosísimas aportaciones al tema en estudio. Yo solo espero que estos apuntes sean tomados en cuenta para así poder dotar a nuestro estado de una legislación de corte vanguardista que a la vez

resulte justa y sobre todo equitativa para con la clase trabajadora de Colima. Los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional esperamos que el dictamen de la nueva Ley de Pensiones, cuente con el consenso de la clase trabajadora, para otorgar así, nuestro voto a favor de dicha iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE HÉCTOR MAGAÑA LARA. En el siguiente punto del orden del día, se convoca a ustedes compañeras y compañeros Diputados a la próxima sesión solemne a celebrarse el 13 de diciembre del 2017, a partir de las nueve horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presente ponerse de pía para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las 19 horas con 56 minutos del día 6 de diciembre del año 2017, declaro clausurada la sesión ordinaria número 10, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional. Por su asistencia muchas gracias.